

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 7 de Julio de 1936.

| PRECEDENTES | | VALORES | | CAMBIOS PUBLICADOS | | PRECEDENTES | | VALORES | | CAMBIOS PUBLICADOS | |
|-------------|---------------|---|-------|--------------------|---------------|--|--|--|---------------|--------------------|--------|
| Fecha | Tanto por 100 | | | Fecha | Tanto por 100 | | | Fecha | Tanto por 100 | | |
| | | Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). | | | | | | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) | | | |
| 6-7-936 | 72,60 | Serie E, de 50.000 pesetas nominales..... | 72,60 | 6-7-936 | 99,80 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860..... | | | | | |
| 6-7-936 | 73,40 | » E, de 25.000 » » | 73,00 | 6-7-936 | 99,80 | » E, de 25.000 » » 1 al 15.600..... | | | | | 99,80 |
| 6-7-936 | 73,60 | » D, de 12.500 » » | 73,00 | 6-7-936 | 99,80 | » D, de 12.500 » » 1 al 26.600..... | | | | | 99,80 |
| 6-7-936 | 73,50 | » C, de 5.000 » » | 73,25 | 6-7-936 | 99,80 | » C, de 5.000 » » 1 al 244.100..... | | | | | 99,90 |
| 6-7-936 | 73,50 | » B, de 2.500 » » | 73,25 | 6-7-936 | 99,80 | » B, de 2.500 » » 1 al 288.000..... | | | | | 100,00 |
| 6-7-936 | 73,15 | » A, de 500 » » | 73,25 | 6-7-936 | 99,80 | » A, de 500 » » 1 al 886.067..... | | | | | 100,00 |
| 3-7-936 | 72,00 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | 72,00 | | | | | | | | |
| | | 4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924. | | | | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.) | | | | | |
| 2-7-936 | 88,25 | Serie E, de 24.000 pesetas nominales..... | 87,50 | 6-7-936 | 89,50 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000..... | | | | | |
| 6-7-936 | 88,00 | » E, de 12.000 » » | 87,50 | 6-7-936 | 89,50 | » E, de 25.000 » » 1 al 9.000..... | | | | | 89,50 |
| 6-7-936 | 89,25 | » D, de 5.000 » » | 88,75 | 6-7-936 | 89,50 | » D, de 12.500 » » 1 al 15.000..... | | | | | 89,50 |
| 2-7-936 | 90,50 | » C, de 4.000 » » | 90,00 | 6-7-936 | 89,50 | » C, de 5.000 » » 1 al 144.000..... | | | | | 89,50 |
| 6-7-936 | 91,50 | » B, de 2.000 » » | 91,00 | 6-7-936 | 89,50 | » B, de 2.500 » » 1 al 169.000..... | | | | | 89,50 |
| 6-7-936 | 91,50 | » A, de 1.000 » » | 91,00 | | | Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928). | | | | | |
| 23-6-936 | 89,25 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | 88,00 | 10-7-936 | 79,80 | Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725..... | | | | | |
| | | 4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929. | | | | » G, de 100.000 » » 1 al 725..... | | | | | |
| 3-7-936 | 80,00 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales..... | | 6-7-936 | 75,25 | » F, de 50.000 » » 1 al 8.625..... | | | | | 75,25 |
| 3-7-936 | 80,00 | » D, de 12.500 » » | | 6-7-936 | 75,25 | » E, de 25.000 » » 1 al 18.552..... | | | | | 75,25 |
| 3-7-936 | 80,00 | » C, de 5.000 » » | | 6-7-936 | 76,00 | » D, de 12.500 » » 1 al 14.999..... | | | | | 75,75 |
| 1-7-936 | 80,00 | » B, de 2.500 » » | | 6-7-936 | 76,00 | » C, de 5.000 » » 1 al 80.000..... | | | | | 75,75 |
| 3-7-936 | 80,00 | » A, de 500 » » | 80,00 | 6-7-936 | 76,25 | » B, de 2.500 » » 1 al 75.000..... | | | | | 76,10 |
| | | 5 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920. | | | | » A, de 500 » » 1 al 202.500..... | | | | | |
| 2-9-936 | 100,00 | Serie E, de 50.000 pesetas nominales..... | | 2-3-934 | 88,00 | Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928). | | | | | |
| 2-9-936 | 100,00 | » E, de 25.000 » » | | 4-3-936 | 94,00 | Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000..... | | | | | |
| 2-9-936 | 100,00 | » D, de 12.500 » » | | 3-7-930 | 83,75 | » G, de 80.000 » » 1 al 915..... | | | | | |
| 2-9-936 | 100,00 | » C, de 5.000 » » | | 3-7-930 | 88,75 | » F, de 40.000 » » 1 al 4.659..... | | | | | |
| 2-9-936 | 100,00 | » B, de 2.500 » » | | 6-7-930 | 88,50 | » E, de 20.000 » » 1 al 5.000..... | | | | | |
| 2-9-936 | 100,00 | » A, de 500 » » | | 6-7-936 | 88,50 | » D, de 10.000 » » 1 al 10.011..... | | | | | |
| 3-8-936 | 100,00 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | | 6-7-936 | 88,50 | » C, de 4.000 » » 1 al 20.000..... | | | | | |
| | | 5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928. | | | | » B, de 2.000 » » 1 al 50.000..... | | | | | 88,00 |
| | | | | | | » A, de 400 » » 1 al 141.500..... | | | | | 88,00 |
| 16-9-935 | 100,00 | Serie E, de 50.000 pesetas nominales..... | | 22-6-936 | 93,25 | Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928). | | | | | |
| 16-9-935 | 100,00 | » E, de 25.000 » » | | 6-6-930 | 92,90 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900..... | | | | | |
| 16-9-935 | 100,00 | » D, de 12.500 » » | | 6-6-936 | 92,90 | » E, de 25.000 » » 1 al 3.000..... | | | | | |
| 16-9-935 | 100,00 | » C, de 5.000 » » | | 6-7-930 | 92,90 | » D, de 12.500 » » 1 al 6.000..... | | | | | |
| 16-9-935 | 100,00 | » B, de 2.500 » » | | 6-7-936 | 92,90 | » C, de 5.000 » » 1 al 29.000..... | | | | | 92,50 |
| 16-4-935 | 100,00 | » A, de 500 » » | | 6-7-936 | 92,90 | » B, de 2.500 » » 1 al 25.000..... | | | | | 92,50 |
| | | Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926. | | | | » A, de 500 » » 1 al 85.000..... | | | | | |
| 11-6-936 | 99,90 | Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350..... | | 20-6-936 | 100,80 | Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928). | | | | | |
| 24-6-936 | 100,25 | » E, de 25.000 » » 1 al 520..... | | 3-7-936 | 99,45 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... | | | | | |
| 26-6-936 | 100,65 | » D, de 12.500 » » 1 al 1.640..... | 99,50 | 2-7-936 | 99,45 | » E, de 25.000 » » 1 al 1.500..... | | | | | |
| 6-7-936 | 99,45 | » C, de 5.000 » » 1 al 19.800..... | 99,50 | 6-7-936 | 99,45 | » D, de 12.500 » » 1 al 6.000..... | | | | | |
| 6-7-935 | 99,45 | » B, de 2.500 » » 1 al 15.400..... | 99,50 | 6-7-936 | 99,50 | » C, de 5.000 » » 1 al 40.000..... | | | | | 99,50 |
| 6-7-936 | 99,46 | » A, de 500 » » 1 al 71.000..... | 99,50 | 6-7-936 | 99,50 | » B, de 2.500 » » 1 al 22.000..... | | | | | 99,50 |

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 13 de Junio último (GACETA del 14), esta Dirección general ha señalado el día 31 de los corrientes, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a un Grupo escolar con 14 grados en Barbastro (Huesca). El Rollado, Grupo A; por la cantidad total de pesetas 424.297,89, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos previstos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto y demás disposiciones vigentes), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de primera enseñanza de Huesca, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 24 del presente mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos, o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 13.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para ese objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfechando las cuotas de Retiro Obrero.

Serán desechadas las proposiciones que carecieran de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del

servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base 3.º del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el del seguro de incendios será de catorce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 3 de Julio de 1936.—El Director general, J. Ballester.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se anadirá: "con la rebaja del ... por 100". no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionado en vez del tanto por ciento de baja la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2231

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 13 de Junio último (GACETA del 17), esta Dirección general ha señalado el día 31 de los corrientes, a las

once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a un Grupo escolar con 14 grados en Barbastro (Huesca), camino de La Boa de 403.018 pesetas, con arreglo a los quera, Grupo B, por la cantidad total de 403.018 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos previstos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto y demás disposiciones vigentes), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de primera enseñanza de Huesca, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 24 del presente mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio: serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos, o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 12.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfechando las cuotas de Retiro Obrero.

Serán desechadas las proposiciones que carecieren de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también

dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base 3.^a del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el del seguro de incendios será de veinticuatro meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 3 de Julio de 1936.—El Director general, J. Ballester.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la ... de ..., número ... entero del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionado en vez del tanto por ciento de baja la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1921, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente)

S—2232

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 15 de Junio último (GACETA del 17), esta Dirección general ha señalado el día 31 de los corrientes, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas en Castañares de Rioja (Logroño), por la cantidad total de 76.810,67 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto y demás disposiciones vigentes), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

dando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de primera enseñanza de Logroño, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 24 del presente mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentaran bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos, o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que si anunciarase esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaceciendo las cuotas de Retiro Obrero.

Serán desechadas las proposiciones que carezcan de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la GACETA de Madrid, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (reiterando con el 3.^a) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata que se obligue en este capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA de Madrid, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base 3.^a del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el del seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán

por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 3 de Julio de 1936.—El Director general, J. Ballester.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la ... de ..., número ... entero del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionado en vez del tanto por ciento de baja la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1921, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)
S—2233

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 5 de Junio último ("Gaceta" del 7), esta Dirección general ha señalado el día 31 de los corrientes, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en Ponferrada (Zaragoza), por la cantidad total de pesetas 81.776,86, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto) y demás disposiciones vigentes, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 24 del presente mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarase esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desecharadas las proposiciones que carecieran de cualesquier de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 3 de Julio de 1936.—El Director general, J. Ballester.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposicio-

nes que con rebaja del tipo mencionado en vez del tanto por ciento de rebaja la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2247

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 15 de Junio último (Gaceta del 18), esta Dirección general ha señalado el día 31 del corriente mes, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a cinco Escuelas unitarias, dos para niños, dos para niñas y una para párvulos, en Muel (Zaragoza), por la cantidad total de 134.816,95 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (Gaceta del 30 de Agosto) y demás disposiciones vigentes, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza el proyecto completo con la documentación ragamontaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 24 del presente mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en

el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarase esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desecharadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la Gaceta de Madrid, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 3 de Julio de 1936.—El Director general, J. Ballester.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposicio-

nes que con rebaja del tipo mencionen en vez del tanto por ciento de baja la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2248

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 4 de Julio último (GACETA del 8), esta Dirección general ha señalado el día 31 de los corrientes, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, para niños y niñas, en Vellilla de Ebro (Zaragoza), por la cantidad total de pesetas 54.091,75, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto) y demás disposiciones vigentes en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 24 del presente mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acrede se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciararse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que carecieren de cualquiera de los expresados requisitos, así como los

que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 3 de Julio de 1936.—El Director general, J. Ballester.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la ... de ..., número ... enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionado en vez del tanto por ciento de baja la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo

entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)
S—2249

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 15 de Junio último (GACETA del 17), esta Dirección general ha señalado el día 31 de los corrientes, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en María de Huerva (Zaragoza), por la cantidad total de 72.069,81 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto) y demás disposiciones vigentes, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 24 del presente mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acrede se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciararse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que carecieren de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta

días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.^o) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 3 de Julio de 1936.—El Director general, J. Ballester.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionen en vez del tanto por ciento de baja la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2250

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 15 de Junio último (GACETA del 18), esta Dirección general ha señalado el día 31 de los corrientes, a las once horas, para la subasta de las

obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, para niños y niñas, con cuatro secciones cada una, en Gallur (Zaragoza), por la cantidad total de 184.848,17 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto) y demás disposiciones vigentes, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 24 del presente mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 6.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfactoriamente las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que carezcan de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.^o) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a

contar desde el día de la inserción de tal orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 3 de Julio de 1936.—El Director general, J. Ballester.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionen en vez del tanto por ciento de baja la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2251



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

A las doce horas del día que haga el número diez de los laborables, a partir de la fecha del último anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y edictos fijados en los silleos de costumbre por los Ayuntamientos de Puente del Arzobispo, Oropesa, Torralba de Oropesa, Calzada de Oropesa y Navalcán, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Puente del Arzobispo la enajenación en pública subasta de, aproximadamente, tres mil ochocientos setenta y

nueve quintales métricos de corcho a extraer por el adjudicatario de la finca "Dehesón del Torno o Encinar", sita en el término municipal de Oropesa, partido judicial de Puente del Arzobispo.

Se fija como tipo de tasación el precio de quince pesetas veintiún céntimos por quintal métrico, o sea siete pesetas por quintal castellano de corcho y reproducción, cualquiera que fuese su calidad, pesado en las condiciones que se señalan en la base octava.

El pliego de condiciones para esta subasta se halla de manifiesto en la Jefatura del Servicio Administrativo del Instituto de Reforma Agraria (Madrid, calle de Alcalá-Zamora, número 34) y en el Servicio provincial de Reforma Agraria de Toledo.

Los licitadores deberán hacer por escrito, en papel timbrado de la clase sexta, sus proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, y presentarlas en pliego cerrado ante el Presidente de la Mesa, durante la primera media hora del acto de la licitación, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber constituido el depósito provisional de dos mil novecientos cuarenta y nueve pesetas con noventa y ocho céntimos, como cinco por ciento de la tasación anunciada, en la Caja general de Depósitos en la Delegación de Hacienda de Toledo, o en la Sucursal del Banco de España en Talavera de la Reina, para la cuenta de dicha Delegación en Toledo.

Madrid, 4 de Julio de 1936.—El Director (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal que acompaña número ..., clase ..., expedida en ... con fecha ...; teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número ..., correspondiente al día ..., y pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de tres mil ochocientos setenta y nueve quintales métricos de corcho de reproducción a extraer en la finca "El Dehesón del Torno o Encinar", sita en el término municipal de Oropesa. Acredita con el resguardo adjunto haber hecho el depósito del cinco por ciento de la tasación total para presentarse como licitador, y se obliga a cumplir las condiciones del expresado pliego en el caso de ser adjudicado el remate a su favor, por el precio siguiente:

Quintal métrico de corcho de reproducción, cualquiera que fuese su calidad: ... pesetas.

(Póngase las cifras en letra, terminando con fecha, firma y rúbrica del interesado.)

S—2261

ras, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de casa de máquinas y maquinaria para el varadero del puerto de Ceuta, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas veintiún mil doscientas ochenta y una pesetas ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Ceuta.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 del mes de la fecha y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.639 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actuán en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Para esta segunda subasta rigen los mismos pliegos de condiciones particulares y económicas publicados en la GACETA DE MADRID de 16 de Mayo de 1936, página 489, anexo único.

Madrid, 4 de Junio de 1936.—El Director general, Julio Just.

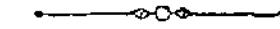
Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino ... calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de casa de máquinas y maquinaria para el varadero del puerto de Ceuta, provincia de Cádiz, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
S—157



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

De conformidad con lo establecido en las vigentes disposiciones sobre provisión de Escuelas vacantes, se anuncia la siguiente de esta provincia:

Para Maestras.

Ilora: Unitaria número 2; puede solicitarse por concurso y reingreso; localidad de 4.561 habitantes.

Las solicitudes, acompañadas de las correspondientes hojas de servicio y de los demás documentos que justifiquen los derechos que se aleguen, serán presentadas o remitidas a esta Sección en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y se dirigirán al Jefe que suscribe.

Granada, 26 de Junio de 1936.—El Jefe de la Sección, Trinidad Viñez.
P—503

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

La Junta administrativa celebrada en 25 del actual bajo mi Presidencia, para ver y fallar el expediente número 17 de 1936 con motivo de la aprehensión de tres encendedores sin sello del impuesto, que abandonó el sujeto que los vendía al intentar detenerse, acordó lo siguiente:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS

PUERTOS.—2.ª SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por Orden de 24 de Junio último, esta Dirección general ha señalado el día 28 del corriente mes de Julio, a las doce ho-

Primer. Declarar que los hechos son constitutivos de una falta de contrabando por tráfico de encendedores sin sello de legítima procedencia.

Segundo. Que declarada la falta, y no pudiéndose acusar a determinada persona, procede el sobreseimiento provisional; y

Tercero. Haber lugar a la concesión de premio al aprehensor, comiso de los encendedores y destrucción de ellos.

Y para que sirva de notificación al interesado, cuyo nombre y domicilio se desconoce, expido la presente en Zaragoza a 27 de Junio de 1936.—El Delegado de Hacienda, A. Velasco

P—502

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy para amortización de rédulas hipotecarias del 5 por 100 han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

De 100 pesetas nominales.

| | | |
|----------|-----|----|
| 311 a | 20 | 10 |
| 721 a | 20 | 10 |
| 931 a | 40 | 10 |
| 2.051 a | 60 | 10 |
| 3.491 a | 500 | 10 |
| 5.581 a | 90 | 10 |
| 6.121 a | 30 | 10 |
| 6.161 a | 70 | 10 |
| 6.211 a | 20 | 10 |
| 7.491 a | 500 | 10 |
| 7.611 a | 20 | 10 |
| 7.681 a | 90 | 20 |
| 8.361 a | 70 | 10 |
| 9.421 a | 40 | 10 |
| 9.941 a | 50 | 10 |
| 9.981 a | 90 | 10 |
| 10.871 a | 80 | 10 |
| 11.081 a | 90 | 10 |
| 13.471 a | 80 | 10 |
| 13.711 a | 20 | 10 |
| 13.861 a | 70 | 10 |
| 16.161 a | 70 | 10 |
| 16.211 a | 20 | 10 |

De 500 pesetas nominales.

| | | |
|----------|-----|----|
| 371 a | 80 | 10 |
| 681 a | 90 | 10 |
| 971 a | 80 | 10 |
| 1.091 a | 100 | 10 |
| 1.911 a | 20 | 10 |
| 2.011 a | 20 | 10 |
| 2.911 a | 20 | 10 |
| 3.311 a | 20 | 10 |
| 3.561 a | 70 | 10 |
| 3.581 a | 500 | 10 |
| 3.801 a | 10 | 10 |
| 5.701 a | 10 | 10 |
| 5.941 a | 50 | 10 |
| 5.961 a | 70 | 10 |
| 7.141 a | 50 | 10 |
| 7.831 a | 40 | 10 |
| 8.301 a | 10 | 10 |
| 8.901 a | 10 | 10 |
| 8.911 a | 20 | 10 |
| 9.761 a | 70 | 10 |
| 9.911 a | 20 | 10 |
| 11.731 a | 90 | 10 |
| 11.931 a | 40 | 10 |

| | | | | | |
|----------|-----|----|-----------|-----|----|
| 13.381 a | 90 | 10 | 54.711 a | 20 | 10 |
| 13.421 a | 30 | 10 | 54.851 a | 60 | 10 |
| 13.731 a | 90 | 10 | 55.411 a | 20 | 10 |
| 14.011 a | 20 | 10 | 55.571 a | 80 | 10 |
| 14.201 a | 10 | 10 | 55.781 a | 90 | 10 |
| 14.211 a | 20 | 10 | 56.051 a | 60 | 10 |
| 14.331 a | 40 | 10 | 56.691 a | 100 | 10 |
| 14.421 a | 30 | 10 | 56.351 a | 60 | 10 |
| 14.441 a | 50 | 10 | 57.241 a | 50 | 10 |
| 14.641 a | 50 | 10 | 57.541 a | 50 | 10 |
| 14.861 a | 70 | 10 | 65.441 a | 50 | 10 |
| 15.811 a | 20 | 10 | 65.901 a | 10 | 10 |
| 16.331 a | 40 | 10 | 66.561 a | 70 | 10 |
| 16.351 a | 60 | 10 | 66.791 a | 800 | 10 |
| 17.031 a | 40 | 10 | 66.831 a | 40 | 10 |
| 17.601 a | 10 | 10 | 66.961 a | 70 | 10 |
| 17.871 a | 80 | 10 | 67.311 a | 20 | 10 |
| 18.111 a | 20 | 10 | 67.531 a | 40 | 10 |
| 18.121 a | 30 | 10 | 67.581 a | 90 | 10 |
| 18.771 a | 80 | 10 | 69.111 a | 20 | 10 |
| 19.281 a | 90 | 10 | 70.131 a | 40 | 10 |
| 20.261 a | 70 | 10 | 70.791 a | 800 | 10 |
| 20.301 a | 10 | 10 | 71.351 a | 60 | 10 |
| 21.301 a | 10 | 10 | 71.441 a | 50 | 10 |
| 21.841 a | 50 | 10 | 71.791 a | 800 | 10 |
| 22.311 a | 20 | 10 | 72.111 a | 20 | 10 |
| 23.371 a | 80 | 10 | 72.161 a | 70 | 10 |
| 22.581 a | 90 | 10 | 72.731 a | 40 | 10 |
| 23.781 a | 90 | 10 | 72.891 a | 900 | 10 |
| 23.831 a | 40 | 10 | 73.521 a | 30 | 10 |
| 26.161 a | 70 | 10 | 73.691 a | 700 | 10 |
| 26.691 a | 700 | 10 | 73.971 a | 80 | 10 |
| 27.401 a | 10 | 10 | 74.481 a | 20 | 10 |
| 29.181 a | 90 | 10 | 76.121 a | 20 | 10 |
| 30.031 a | 40 | 10 | 76.881 a | 70 | 10 |
| 30.311 a | 20 | 10 | 77.521 a | 20 | 10 |
| 31.011 a | 20 | 10 | 79.111 a | 20 | 10 |
| 31.131 a | 40 | 10 | 79.441 a | 50 | 10 |
| 32.301 a | 10 | 10 | 80.041 a | 50 | 10 |
| 32.411 a | 20 | 10 | 80.401 a | 10 | 10 |
| 32.431 a | 40 | 10 | 81.211 a | 20 | 10 |
| 32.961 a | 10 | 10 | 81.221 a | 30 | 10 |
| 33.191 a | 200 | 10 | 81.581 a | 90 | 10 |
| 33.231 a | 40 | 10 | 81.981 a | 10 | 10 |
| 33.411 a | 50 | 10 | 82.681 a | 90 | 10 |
| 34.011 a | 20 | 10 | 83.821 a | 30 | 10 |
| 35.181 a | 90 | 10 | 84.891 a | 60 | 10 |
| 35.461 a | 10 | 10 | 85.561 a | 70 | 10 |
| 36.261 a | 70 | 10 | 85.601 a | 10 | 10 |
| 36.841 a | 50 | 10 | 85.691 a | 700 | 10 |
| 37.441 a | 50 | 10 | 86.921 a | 20 | 10 |
| 37.581 a | 600 | 10 | 86.591 a | 20 | 10 |
| 37.781 a | 90 | 10 | 87.911 a | 20 | 10 |
| 38.891 a | 900 | 10 | 87.491 a | 500 | 10 |
| 39.951 a | 60 | 10 | 88.5781 a | 90 | 10 |
| 38.671 a | 80 | 10 | 89.351 a | 10 | 10 |
| 39.331 a | 40 | 10 | 91.191 a | 200 | 10 |
| 40.161 a | 10 | 10 | 91.481 a | 700 | 10 |
| 40.281 a | 90 | 10 | 91.861 a | 70 | 10 |
| 41.791 a | 300 | 10 | 93.271 a | 50 | 10 |
| 42.271 a | 80 | 10 | 94.861 a | 70 | 10 |
| 42.681 a | 90 | 10 | 95.191 a | 500 | 10 |
| 44.201 a | 10 | 10 | 97.741 a | 20 | 10 |
| 44.321 a | 30 | 10 | 98.061 a | 70 | 10 |
| 44.371 a | 80 | 10 | 97.851 a | 50 | 10 |
| 44.381 a | 90 | 10 | 98.271 a | 50 | 10 |
| 44.451 a | 60 | 10 | 99.091 a | 700 | 10 |
| 45.181 a | 90 | 10 | 100.061 a | 70 | 10 |
| 45.921 a | 30 | 10 | 101.061 a | 70 | 10 |
| 46.681 a | 90 | 10 | 101.171 a | 30 | 10 |
| 47.201 a | 10 | 10 | 101.751 a | 60 | 10 |
| 47.321 a | 30 | 10 | 102.721 a | 30 | 10 |
| 47.391 a | 400 | 10 | 103.031 a | 20 | 10 |
| 47.551 a | 40 | 10 | 104.517 a | 20 | 10 |
| 48.441 a | 50 | 10 | 106.011 a | 20 | 10 |
| 48.741 a | 50 | 10 | 108.621 a | 20 | 10 |
| 48.931 a | 60 | 10 | 109.121 a | 10 | 10 |
| 49.051 a | 60 | 10 | 110.451 a | 60 | 10 |
| 49.151 a | 60 | 10 | 110.931 a | 20 | 10 |
| 49.501 a | 10 | 10 | 111.311 a | 20 | 10 |
| 50.321 a | 30 | 10 | 111.331 a | 40 | 10 |
| 50.951 a | 60 | 10 | 112.751 a | 30 | 10 |
| 51.031 a | 40 | 10 | 113.161 a | 70 | 10 |
| 51.161 a | 70 | 10 | 114.131 a | 40 | 10 |
| 51.761 a | 70 | 10 | 114.531 a | 40 | 10 |

| | | | | | | | | | | |
|-----------|-----|----|--|-----------|---------|----|--|-----------|---------|----|
| 114.731 a | 40 | 10 | | 186.541 a | 50 | 10 | | 264.511 a | 20 | 10 |
| 115.111 a | 20 | 10 | | 187.261 a | 70 | 10 | | 264.561 a | 70 | 10 |
| 115.601 a | 10 | 10 | | 188.891 a | 900 | 10 | | 266.871 a | 80 | 10 |
| 115.951 a | 60 | 10 | | 188.931 a | 40 | 10 | | 267.151 a | 60 | 10 |
| 116.011 a | 20 | 10 | | 189.011 a | 20 | 10 | | 267.401 a | 10 | 10 |
| 117.121 a | 30 | 10 | | 189.331 a | 40 | 10 | | 267.551 a | 90 | 10 |
| 118.421 a | 30 | 10 | | 189.861 a | 70 | 10 | | 267.791 a | 800 | 10 |
| 119.271 a | 80 | 10 | | 190.431 a | 40 | 10 | | 270.551 a | 60 | 10 |
| 120.331 a | 40 | 10 | | 191.131 a | 40 | 10 | | 272.481 a | 90 | 10 |
| 121.321 a | 30 | 10 | | 191.961 a | 70 | 10 | | 273.461 a | 70 | 10 |
| 121.471 a | 80 | 10 | | 192.761 a | 70 | 10 | | 276.771 a | 80 | 10 |
| 122.311 a | 20 | 10 | | 193.371 a | 30 | 10 | | 277.481 a | 90 | 10 |
| 122.821 a | 30 | 10 | | 194.381 a | 90 | 10 | | 278.451 a | 60 | 10 |
| 124.641 a | 50 | 10 | | 194.781 a | 90 | 10 | | 279.421 a | 30 | 10 |
| 125.491 a | 500 | 10 | | 196.081 a | 90 | 10 | | 280.201 a | 10 | 10 |
| 125.591 a | 600 | 10 | | 199.361 a | 70 | 10 | | 281.021 a | 30 | 10 |
| 126.221 a | 30 | 10 | | 199.761 a | 70 | 10 | | 281.281 a | 90 | 10 |
| 127.741 a | 50 | 10 | | 201.211 a | 20 | 10 | | 282.021 a | 30 | 10 |
| 128.451 a | 60 | 10 | | 201.291 a | 300 | 10 | | 282.261 a | 10 | 10 |
| 128.611 a | 20 | 10 | | 202.101 a | 10 | 10 | | 282.741 a | 50 | 10 |
| 130.051 a | 60 | 10 | | 203.061 a | 70 | 10 | | 282.901 a | 10 | 10 |
| 130.121 a | 30 | 10 | | 205.141 a | 50 | 10 | | 283.421 a | 30 | 10 |
| 130.231 a | 40 | 10 | | 205.451 a | 60 | 10 | | 284.611 a | 20 | 10 |
| 130.251 a | 60 | 10 | | 207.091 a | 700 | 10 | | 284.641 a | 50 | 10 |
| 130.601 a | 10 | 10 | | 208.991 a | 209.000 | 10 | | 285.331 a | 40 | 10 |
| 132.061 a | 70 | 10 | | 209.601 a | 10 | 10 | | 291.031 a | 40 | 10 |
| 132.091 a | 100 | 10 | | 209.661 a | 70 | 10 | | 292.581 a | 90 | 10 |
| 132.351 a | 60 | 10 | | 209.721 a | 30 | 10 | | 293.421 a | 30 | 10 |
| 134.141 a | 50 | 10 | | 210.531 a | 40 | 10 | | 294.181 a | 90 | 10 |
| 135.381 a | 90 | 10 | | 212.081 a | 90 | 10 | | 295.761 a | 70 | 10 |
| 135.421 a | 30 | 10 | | 215.211 a | 20 | 10 | | 298.771 a | 80 | 10 |
| 136.621 a | 30 | 10 | | 215.231 a | 40 | 10 | | 298.951 a | 60 | 10 |
| 137.351 a | 60 | 10 | | 215.421 a | 30 | 10 | | 300.931 a | 40 | 10 |
| 138.401 a | 10 | 10 | | 215.721 a | 30 | 10 | | 301.161 a | 70 | 10 |
| 142.891 a | 10 | 10 | | 216.171 a | 30 | 10 | | 301.491 a | 500 | 10 |
| 144.531 a | 40 | 10 | | 216.501 a | 10 | 10 | | 301.701 a | 10 | 10 |
| 145.141 a | 50 | 10 | | 218.491 a | 300 | 10 | | 302.401 a | 10 | 10 |
| 145.281 a | 90 | 10 | | 219.121 a | 30 | 10 | | 303.151 a | 60 | 10 |
| 145.351 a | 60 | 10 | | 219.901 a | 10 | 10 | | 303.541 a | 50 | 10 |
| 146.511 a | 20 | 10 | | 220.361 a | 70 | 10 | | 306.031 a | 40 | 10 |
| 148.241 a | 50 | 10 | | 220.911 a | 20 | 10 | | 306.031 a | 60 | 10 |
| 148.281 a | 90 | 10 | | 221.481 a | 99 | 10 | | 306.311 a | 20 | 10 |
| 148.701 a | 10 | 10 | | 224.431 a | 40 | 10 | | 309.211 a | 20 | 10 |
| 149.951 a | 70 | 10 | | 224.701 a | 10 | 10 | | 310.981 a | 90 | 10 |
| 150.471 a | 20 | 10 | | 226.271 a | 80 | 10 | | 312.531 a | 40 | 10 |
| 150.491 a | 500 | 10 | | 230.262 a | 70 | 10 | | 312.731 a | 40 | 10 |
| 151.121 a | 30 | 10 | | 230.431 a | 40 | 10 | | 313.231 a | 40 | 10 |
| 152.161 a | 70 | 10 | | 231.161 a | 70 | 10 | | 315.661 a | 70 | 10 |
| 154.271 a | 80 | 10 | | 231.381 a | 90 | 10 | | 316.861 a | 70 | 10 |
| 154.441 a | 50 | 10 | | 231.711 a | 20 | 10 | | 318.291 a | 300 | 10 |
| 155.171 a | 80 | 10 | | 231.811 a | 20 | 10 | | 320.711 a | 20 | 10 |
| 155.881 a | 90 | 10 | | 231.951 a | 60 | 10 | | 321.801 a | 10 | 10 |
| 157.131 a | 40 | 10 | | 231.991 a | 232.000 | 10 | | 322.571 a | 80 | 10 |
| 157.931 a | 90 | 10 | | 232.101 a | 10 | 10 | | 323.191 a | 200 | 10 |
| 158.381 a | 10 | 10 | | 232.701 a | 10 | 10 | | 326.261 a | 70 | 10 |
| 159.731 a | 40 | 10 | | 236.881 a | 70 | 10 | | 327.481 a | 90 | 10 |
| 160.551 a | 60 | 10 | | 237.751 a | 60 | 10 | | 327.681 a | 90 | 10 |
| 161.441 a | 50 | 10 | | 239.041 a | 50 | 10 | | 329.191 a | 200 | 10 |
| 162.451 a | 60 | 10 | | 240.961 a | 70 | 10 | | 329.321 a | 30 | 10 |
| 163.151 a | 60 | 10 | | 240.631 a | 40 | 10 | | 326.991 a | 330.600 | 10 |
| 163.731 a | 300 | 10 | | 246.991 a | 10 | 10 | | 330.261 a | 70 | 10 |
| 163.941 a | 50 | 10 | | 247.111 a | 20 | 10 | | 331.961 a | 70 | 10 |
| 165.511 a | 20 | 10 | | 247.081 a | 98 | 10 | | 332.151 a | 60 | 10 |
| 166.711 a | 20 | 10 | | 247.121 a | 30 | 10 | | 335.281 a | 90 | 10 |
| 170.791 a | 800 | 10 | | 243.941 a | 50 | 10 | | 337.051 a | 60 | 10 |
| 172.231 a | 40 | 10 | | 246.831 a | 40 | 10 | | 337.941 a | 50 | 10 |
| 172.531 a | 40 | 10 | | 247.131 a | 40 | 10 | | 338.101 a | 10 | 10 |
| 173.231 a | 90 | 10 | | 247.621 a | 30 | 10 | | 339.521 a | 30 | 10 |
| 173.291 a | 300 | 10 | | 247.861 a | 70 | 10 | | 340.311 a | 20 | 10 |
| 173.391 a | 400 | 10 | | 248.781 a | 90 | 10 | | 341.701 a | 70 | 10 |
| 173.931 a | 90 | 10 | | 250.491 a | 500 | 10 | | 341.251 a | 60 | 10 |
| 174.361 a | 70 | 10 | | 252.821 a | 30 | 10 | | 344.611 a | 20 | 10 |
| 175.121 a | 30 | 10 | | 253.011 a | 20 | 10 | | 345.551 a | 40 | 10 |
| 176.931 a | 10 | 10 | | 253.181 a | 90 | 10 | | 346.681 a | 90 | 10 |
| 178.321 a | 30 | 10 | | 253.631 a | 10 | 10 | | 349.161 a | 70 | 10 |
| 179.371 a | 40 | 10 | | 254.201 a | 10 | 10 | | 350.831 a | 40 | 10 |
| 180.111 a | 20 | 10 | | 255.001 a | 10 | 10 | | 353.011 a | 50 | 10 |
| 180.351 a | 60 | 10 | | 255.981 a | 90 | 10 | | 353.331 a | 40 | 10 |
| 181.251 a | 60 | 10 | | 256.291 a | 300 | 10 | | 353.911 a | 20 | 10 |
| 181.891 a | 900 | 10 | | 256.931 a | 40 | 10 | | 354.401 a | 10 | 10 |
| 182.331 a | 40 | 10 | | 257.031 a | 40 | 10 | | 355.191 a | 200 | 10 |
| 183.111 a | 20 | 10 | | 258.781 a | 20 | 10 | | 356.951 a | 60 | 10 |
| 183.291 a | 70 | 10 | | 260.531 a | 40 | 10 | | 357.171 a | 80 | 10 |
| 185.421 a | 30 | 10 | | 261.351 a | 60 | 10 | | 360.211 a | 20 | 10 |
| 186.271 a | 80 | 10 | | 261.961 a | 70 | 10 | | 361.031 a | 60 | 10 |

| | | |
|-----------|-----|----|
| 364.711 a | 20 | 10 |
| 366.311 a | 20 | 10 |
| 368.781 a | 90 | 10 |
| 368.901 a | 10 | 10 |
| 369.691 a | 10 | 10 |
| 370.241 a | 50 | 10 |
| 371.011 a | 20 | 10 |
| 372.071 a | 80 | 10 |
| 372.561 a | 70 | 10 |
| 374.171 a | 80 | 10 |
| 374.731 a | 40 | 10 |
| 375.101 a | 10 | 10 |
| 375.981 a | 70 | 10 |
| 376.381 a | 90 | 10 |
| 377.761 a | 70 | 10 |
| 378.221 a | 30 | 10 |
| 381.211 a | 20 | 10 |
| 381.921 a | 80 | 10 |
| 382.231 a | 60 | 10 |
| 382.691 a | 700 | 10 |
| 384.551 a | 60 | 10 |
| 385.101 a | 10 | 10 |
| 385.241 a | 50 | 10 |
| 387.281 a | 90 | 10 |
| 392.031 a | 1 | |
| 393.871 a | 80 | 10 |
| 394.131 a | 40 | 10 |
| 397.791 a | 800 | 10 |
| 397.921 a | 30 | 10 |
| 398.621 a | 30 | 10 |
| 400.071 a | 80 | 10 |
| 406.821 a | 30 | 10 |
| 404.921 a | 30 | 10 |
| 405.951 a | 60 | 10 |
| 406.311 a | 20 | 10 |
| 408.621 a | 30 | 10 |
| 408.881 a | 70 | 10 |
| 410.251 a | 60 | 10 |
| 413.051 a | 60 | 10 |
| 413.631 a | 40 | 10 |
| 416.471 a | 80 | 10 |
| 416.601 a | 10 | 10 |
| 416.661 a | 70 | 10 |
| 417.201 a | 10 | 10 |
| 418.361 a | 70 | 10 |
| 419.161 a | 70 | 10 |
| 420.501 a | 10 | 10 |
| 422.231 a | 40 | 10 |
| 424.151 a | 60 | 10 |
| 424.981 a | 90 | 10 |
| 426.261 a | 70 | 10 |
| 428.461 a | 70 | 10 |
| 429.041 a | 50 | 10 |
| 429.081 a | 90 | 10 |
| 431.261 a | 70 | 10 |
| 431.521 a | 30 | 10 |
| 431.601 a | 10 | 10 |
| 432.421 a | 30 | 10 |
| 434.541 a | 50 | 10 |
| 436.051 a | 40 | 10 |
| 437.651 a | 60 | 10 |
| 438.591 a | 600 | 10 |
| 447.071 a | 20 | 10 |
| 447.081 a | 70 | 10 |
| 447.301 a | 10 | 10 |
| 447.551 a | 60 | 10 |
| 447.611 a | 20 | 10 |
| 448.301 a | 10 | 10 |
| 449.461 a | 70 | 10 |
| 450.491 a | 500 | 10 |

Las cédulas amortizadas, cuya numeración antecede, se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1^{er} de Octubre de 1936, en las oficinas del Banco, en Madrid, paseo de Recoletos, número 10, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 1^{er} de Julio de 1936.—El

Secretario general, Eduardo Leclerc y Méndez.
X—2957

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy para amortización de cédulas hipotecarias del 3,50 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

| | | |
|-----------|-----|----|
| 1.521 a | 40 | 10 |
| 4.381 a | 90 | 10 |
| 4.711 a | 20 | 10 |
| 5.421 a | 30 | 10 |
| 10.751 a | 90 | 10 |
| 19.311 a | 20 | 10 |
| 30.631 a | 40 | 10 |
| 32.441 a | 50 | 10 |
| 33.481 a | 90 | 10 |
| 41.341 a | 50 | 10 |
| 40.231 a | 40 | 10 |
| 49.771 a | 80 | 10 |
| 50.641 a | 30 | 10 |
| 61.001 a | 30 | 10 |
| 64.351 a | 60 | 10 |
| 66.121 a | 30 | 10 |
| 71.001 a | 20 | 10 |
| 73.281 a | 90 | 10 |
| 76.241 a | 50 | 10 |
| 86.971 a | 80 | 10 |
| 87.131 a | 40 | 10 |
| 87.721 a | 30 | 10 |
| 91.551 a | 60 | 10 |
| 92.071 a | 80 | 10 |
| 93.191 a | 200 | 10 |
| 101.361 a | 70 | 10 |
| 103.731 a | 40 | 10 |
| 105.741 a | 30 | 10 |
| 109.421 a | 30 | 10 |
| 111.321 a | 30 | 10 |
| 120.111 a | 20 | 10 |
| 122.931 a | 40 | 10 |
| 127.751 a | 60 | 10 |
| 135.231 a | 40 | 10 |
| 142.521 a | 30 | 10 |
| 142.871 a | 80 | 10 |
| 143.931 a | 40 | 10 |
| 145.401 a | 10 | 10 |
| 149.451 a | 60 | 10 |
| 154.411 a | 20 | 10 |
| 159.891 a | 900 | 10 |
| 162.891 a | 900 | 10 |
| 167.451 a | 60 | 10 |
| 169.831 a | 40 | 10 |
| 173.051 a | 80 | 10 |
| 177.501 a | 10 | 10 |
| 178.491 a | 500 | 10 |
| 183.641 a | 50 | 10 |
| 183.921 a | 30 | 10 |
| 189.061 a | 70 | 10 |
| 191.481 a | 90 | 10 |
| 201.161 a | 70 | 10 |
| 207.211 a | 20 | 10 |
| 210.781 a | 90 | 10 |
| 213.471 a | 90 | 10 |
| 214.691 a | 700 | 10 |
| 221.621 a | 30 | 10 |
| 228.341 a | 50 | 10 |
| 229.031 a | 90 | 10 |
| 229.171 a | 80 | 10 |
| 230.151 a | 60 | 10 |

Las cédulas amortizadas, cuya numeración antecede, se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1^{er} de Octubre de 1936, en las oficinas del Banco, en Madrid, Paseo de Recoletos, número 10, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 1^{er} de Julio de 1936.—El Secretario general, Eduardo Leclerc y Méndez.

X—2958

BANCO ESPAÑOL COOPERATIVO

Liquidación de SOCOFORI.

Montera, 50.—Madrid.

Habiendo sufrido extravío el carnet de SOCOFORI número 6.169, extendido a favor de Mariano Martínez, se ruega al posible poseedor se sirva entregarlo a las oficinas del Banco Español Cooperativo, Montera, 50, Madrid, o alegar derecho sobre tal título.

Madrid, 6 de Julio de 1936.

X—

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 368.12, a nombre de D. José Castañares Mora, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 7 de Julio de 1936.—Por el Jefe de la Caja de Ahorros, J. Silva.

X—3025

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 36.657, a nombre de D. Antero Moreno Martínez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 6 de Julio de 1936.—Por el Jefe de la Caja de Ahorros, J. Silva.

X—3020

LA MUTUA DE MADRID

Juan de Mata, S.

Convocatoria de Junta general extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de esta entidad, se convoca Junta general extraordinaria de señores mutualistas, que tendrá lugar en el Cuartel social, Juan de Mata, S, segundo derredor, Madrid, el día 26 de Julio de 1936, a las diecisiete horas, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación la liquidación de La Mutua de Mata.
- 2.- Nombramiento de Liquidadores.
- 3.- Aprobación del balance de liquidación.
- 4.- Normas a seguir en la liquidación.
- 5.- Periodos de liquidación.
- 6.- Recaudaciones al cierre. Consejo del exceso de los gastos generales y de los gastos de liquidación.
- 7.- Responsabilidad de los antiguos Gestores de La Mutua de Madrid.

8.^o Exacción de los dividendos pasivos acordados.

Se previene a los señores mutualistas que tienen el derecho de asistencia a esta Junta todos los que pertenecieron a La Mutua de Madrid en los ejercicios 1934-1935, que no están liquidados. Y que para poder asistir, con arreglo al artículo 18 de los Estatutos, han de proveerse previamente de una tarjeta-resguardo, que se expedirá en las oficinas de la entidad, durante las horas de ocho a doce, a todos los señores mutualistas que arredon de hallarse al corriente en el pago de sus cuotas ordinarias y extraordinarias correspondientes.

Estas tarjetas se entregará hasta dos días antes de la celebración de la Junta, y sin su presentación no se admitirá el acceso a la misma.

Los señores mutualistas podrán delegar su representación en la persona que estimen conveniente, extendiendo el apoderamiento en la misma tarjeta de asistencia, o presentando poder notarial bastante.

Madrid, 17 de Julio de 1936.—El Presidente, Ramón Bearonte del Río.

X—3018

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES

Secretaría.

Personal.—Anuncio de concurso.

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión celebrada el dia 22 del actual, acordó proveer por concurso una plaza de Ingeniero de la Sección de vías y Obras provinciales, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, gratificación fija de 4.000 y otra gratificación de 1.500 pesetas.

Las dietas y demás emolumentos que perciba este funcionario serán los mismos que correspondan al personal de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, con arreglo a las disposiciones legales.

El concurso se ajustará a las siguientes

Bases:

1.^o Los aspirantes presentarán sus instancias en papel timbrado de 1.50 pesetas, acompañadas de la cédula personal y dirigidas al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el Registro general, durante los días laborables, de diez a doce, hasta el dia 15 de Julio.

2.^o Los solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o testimonio notarial del mismo.

b) Partida de nacimiento acreditativa de ser menor de treinta y dos años.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la residencia del interesado. (Serán eximidos de este requisito los que hayan prestado servicios a la Diputación como funcionarios de la misma.)

e) Certificado médico haciendo constar que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Serán condiciones preferentes para el nombramiento:

1.^o Haber desempeñado el cargo de Ingeniero de la Corporación.

2.^o Haber prestado servicios al Estado, Provincia o Municipio en funciones de Ingeniero o similares.

Los concursantes presentarán además los testimonios de sus méritos, servicios y trabajos que estimen convenientes, los cuales serán apreciados discrecionalmente por la Comisión.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento de cuantos aspiren a la indicada plaza.

Cáceres, 24 de Junio de 1936.—El Presidente, Ramón González.—El Secretario, Luis Villegas.

X—3015

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES

Personal.—Anuncio de concurso.

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión del dia 22 de Junio próximo pasado, acordó proveer por concurso una plaza de Aparejador de Obras, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas.

El concurso se ajustará a las siguientes

Bases:

1.^o Los aspirantes presentarán sus instancias en papel timbrado de 1.50 pesetas, acompañadas de la cédula personal y dirigidas al Sr. Presidente de la Excm. Diputación, en el Registro general, durante los días laborables, de diez a doce, hasta el dia 15 de Julio.

2.^o Los solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Título de Aparejador de Obras o testimonio notarial del mismo.

b) Partida de nacimiento acreditativa de ser menor de treinta y dos años.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de residencia del interesado. (Serán eximidos de este requisito los que hayan prestado servicios a la Diputación como funcionarios de la misma.)

e) Certificado médico haciendo constar que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Serán condiciones preferentes para el nombramiento:

1.^o Haber desempeñado el cargo de Aparejador de Obras u otro similar de la Corporación.

2.^o Haber prestado servicios al Estado, Provincia o Municipio, en funciones de Aparejador o similares.

Los concursantes presentarán además los testimonios de sus méritos, servicios y trabajos que estimen convenientes, los cuales serán apreciados discrecionalmente por la Corporación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 2 de Julio de 1936.—El Presidente, Ramón González.—El Secretario, Luis Villegas.

X—3016

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES

Personal.—Anuncio de concurso.

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión del dia 22

de Junio último, acordó proveer por concurso una plaza de Arquitecto provincial dotada con el haber anual de 10.000 pesetas.

El concurso se ajustará a las siguientes

Bases:

1.^o Los aspirantes presentarán sus instancias en papel timbrado de 1.50 pesetas, acompañadas de la cédula personal, dirigida al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el Registro general, durante los días laborables, de diez a doce, hasta el dia 15 de Julio.

2.^o Los solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Título de Arquitecto o testimonio notarial del mismo.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la residencia del interesado. (Serán eximidos de este requisito los que hayan prestado servicios a la Diputación como funcionarios de la misma.)

d) Certificado médico haciendo constar que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le impida para el ejercicio del cargo.

Serán condiciones preferentes para el nombramiento:

1.^o Haber desempeñado el cargo de Arquitecto de la Corporación.

2.^o Haber prestado servicios al Estado, Provincia o Municipio, en funciones de Arquitecto o similares.

Los concursantes presentarán además los testimonios de sus méritos, servicios y trabajos que estimen convenientes, los cuales serán apreciados discrecionalmente por la Corporación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 2 de Julio de 1936.—El Presidente, Ramón González.—El Secretario, Luis Villegas.

X—3017

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

41 amortización del empréstito.

Día 26 de Junio de 1936.

Números de las 238 obligaciones amortizadas en el sorteo de este día

Serie A (Ciento una).

29, 40, 78, 105, 147, 158, 169, 192, 227, 232, 246, 292, 303, 304, 374, 398, 454, 473, 481, 500, 528, 534, 561, 573, 592, 621, 682, 713, 731, 730, 906, 1.003, 1.018, 1.153, 1.205, 1.210, 1.203, 1.296, 1.302, 1.306, 1.324, 1.322, 1.330, 1.343, 1.358, 1.363, 1.394, 1.393, 1.430, 1.500, 1.599, 1.598, 1.634, 1.640, 1.657, 1.683, 1.726, 1.727, 1.735, 1.792, 1.806, 1.830, 1.858, 1.875, 1.905, 1.933, 1.996, 2.092, 2.152, 2.302, 2.366, 2.396, 2.409, 2.461, 2.481, 2.482, 2.575, 2.582, 2.604, 2.663, 2.680, 2.721, 2.750, 2.829, 2.900, 2.970, 3.053, 3.066, 3.067, 3.083, 3.129, 3.174, 3.277, 3.301, 3.307, 3.316, 3.350, 3.399, 3.409, 3.444, 3.548.

Serie B (Cincuenta).

78, 83, 181, 263, 273, 277, 291, 292, 317, 324, 343, 398, 406, 421, 571, 587, 612, 634, 641, 646, 664, 710, 722, 754, 763, 765, 770,

895, 897, 920, 944, 1.085, 1.130, 1.172,
1.198, 1.221, 1.239, 1.323, 1.332, 1.334,
1.345, 1.381, 1.422, 1.440, 1.468, 1.539,
1.560, 1.632, 1.648, 1.654.

Serie C (Cuarenta y cuatro).

23, 25, 40, 56, 67, 86, 233, 251, 285,
351, 358, 395, 399, 400, 589, 645, 669,
682, 790, 797, 810, 811, 904, 972, 1.005.

1.049, 1.054, 1.109, 1.144, 1.167, 1.204,
1.216, 1.258, 1.367, 1.368, 1.426, 1.428,
1.460, 1.491, 1.557, 1.595, 1.605, 1.675,
1.724.

Serie B (Diecinueve).

331, 441, 445, 503, 573, 581, 585, 587,
599, 604, 614, 619, 623, 634, 689, 710, 752,
755, 765.

Serie E (Veinticuatro).

22, 94, 102, 123, 249, 263, 268, 395, 427,
428, 491, 504, 517, 588, 621, 635, 654,
655, 663, 664, 667, 700, 733, 765.

Liquidos a pagar: cupones, 10.75 pesetas;
obligaciones, 499 pesetas.

El Presidente, Joaquín de Querol.—El
Secretario Contador, Francisco Ixert.
X-3024

COMPAGNIE DU SOLEIL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS A PRIMAS FIJAS CONTRA
LOS ACCIDENTES Y TODOS RIESGOS

Fundada en París en 1866.

Delegación general en Madrid: Avenida de Pi y Margall,
número 4.

Balance general de la Compañía en 31 de Diciembre
de 1935.

ACTIVO

| | FRANCOS |
|---|----------------|
| Inmuebles | 10.344.450,45 |
| Valores afectos a fianza Accidentes "Ley" | 2.405.115,80 |
| Valores afectos a fianza "Transportes pú- blicos" Viajeros | 437.026,50 |
| Valores afectos a Reservas matemáticas | 151.159.979,44 |
| Valores afectos a Reservas para riesgos en curso | 12.724.568,13 |
| Préstamos hipotecarios afectos a Reservas para riesgos en curso | 4.091.613,64 |
| Valores afectos a Reservas para siniestros pendientes de liquidación | 55.902.355,26 |
| Nudas propiedades de Renta francesa | 105.031,00 |
| Existencias en Caja, Bancos y en las Agen- cias | 11.185.454,29 |
| Efectos a cobrar | 176.825,02 |
| Anticipo a los fondos de garantía para atrasos | 247.934,25 |
| Primas debidas | 16.356.757,19 |
| Compañías deudoras | 446.756,47 |
| Depósitos de garantía sobre reaseguros aceptados | 4.515.411,88 |
| Provisión para siniestros a cargo de los re- aseguradores | 22.474.522,00 |
| Deudores varios | 3.979.886,73 |
| Fianzas de los Agentes en valores | 1.018.121,13 |
| TOTAL | 297.572.840,18 |

PASIVO

| | FRANCOS |
|---|----------------|
| Capital social | 4.000.000,00 |
| Fianza Ley | 2.000.000,00 |
| Fianza Transportes públicos "Viajeros y mercancías" | 730.000,00 |
| Provisión para eventualidades | 1.000.000,00 |
| Reserva estatutaria | 800.000,00 |
| Reservas matemáticas | 144.491.407,00 |
| Provisión para siniestros pendientes de liquidación | 67.171.302,00 |
| Provisión de riesgos en curso | 20.950.125,00 |
| Fondos de previsión belga | 21.323,00 |
| Provisiones de los asegurados | 6.003.612,87 |
| Amortización por depreciación de los va- lores mobiliarios | 17.411.730,83 |
| Impuestos debidos | 2.172.359,29 |
| Comisiones debidas | 4.394.196,22 |
| Dividendos debidos | 97.962,00 |
| Instituciones de previsión | 1.124.063,56 |
| Compañías acreedoras | 21.920.872,64 |
| Acreedores varios | 436.924,40 |
| Fianzas varias | 1.085.945,19 |
| Dividendo (25 francos por acción) | 1.000.000,00 |
| Participaciones estatutarias | 269.000,00 |
| Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganan- cias | 77.031,66 |
| TOTAL | 297.572.840,18 |

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio
de 1935.

INGRESOS FRANCOS

Saldo del ejercicio 1934..... 136.498,94

Reservas y provisiones en 31 de Diciembre
de 1934:

| | |
|--|----------------|
| Reservas matemáticas..... | 137.430.647,00 |
| Provisión para siniestros pendientes de liquidación | 73.927.198,00 |
| Provisión para riesgos en curso..... | 21.196.947,00 |
| Primas del ejercicio (impuestos compren- didos) | 100.690.039,47 |
| Siniestros a cargo de los reaseguradores.. | 12.176.449,46 |
| Rentas de los fondos colocados..... | 9.838.619,10 |
| Beneficios sobre ventas y recibos de valores | 396.083,80 |
| Cobros diversos..... | 372.675,80 |
| TOTAL..... | 356.359.187,57 |

GASTOS

| | |
|--|---------------|
| Primas cedidas en reaseguros..... | 21.753.244,99 |
| Comisiones | 11.104.112,94 |
| Gastos generales..... | 10.631.877,24 |
| Contribuciones a cargo de la Compañía.. | 969.613,09 |
| Impuestos a cargo de los asegurados..... | 6.153.459,52 |
| Siniestros pagados..... | 55.104.890,27 |
| Rentas pagadas..... | 10.148.543,16 |

Reservas y provisiones en 31 de Diciembre
de 1935:

| | |
|--|----------------|
| Reservas matemáticas..... | 144.491.407,00 |
| Provisión para siniestros pendientes de li- quidación | 67.171.302,00 |
| Provisión para riesgos en curso..... | 20.950.125,00 |
| Fondos de previsión belga..... | 5.606,00 |
| Provisión para créditos dudosos..... | 670.000,00 |
| Depreciación de los valores mobiliarios... | 2.782.874,70 |
| Saldo acreedor..... | 2.407.031,66 |
| TOTAL..... | 356.359.187,57 |

OPERACIONES EN ESPAÑA

Ejercicio 1935.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

INGRESOS PESETAS

Saldo del ejercicio anterior..... 5.980,07

Reservas en 31 Diciembre 1934:

Para siniestros a pagar:

Ley 210.150,00

Derecho común..... 186.597,00

426.747,00

Para riesgos en curso:

Ley 257.334,29

Derecho común..... 191.556,16

429.090,44

Para primas incobrables..... 163.063,85

1.018.901,29

Gastos recuperados..... 28.174,62

| | PESETAS | | PESETAS |
|---|---------------------|----------|---------------------|
| Primas del ejercicio: | | | |
| Ley | 1.007.277,70 | | |
| Derecho común..... | 621.274,84 | | |
| | <u>1.628.552,54</u> | | |
| Beneficio sobre valores: | | | |
| Por venta..... | 150,30 | | |
| Por smectizaciones..... | 9.624,73 | 9.774,93 | |
| | <u>2.892.495,39</u> | | |
| GASTOS | | | |
| <i>Siniestros pagados y gastos para su arreglo:</i> | | | |
| Ley | 669.416,89 | | |
| Derecho común..... | 261.862,02 | | |
| | <u>931.278,91</u> | | |
| Comisiones satisfechas..... | 356.018,05 | | |
| Gastos generales..... | 307.459,64 | | |
| | <u>1.183.550,84</u> | | |
| | | | 9.757,74 |
| | | | 2.831,50 |
| | | | <u>2.824.495,39</u> |

Madrid, 20 de Junio de 1936.—El Delegado general, Jaime Nádis Fernández-Arroyo.

X—3021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GANDIA

Don José María Climent Lloret, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido, por hallarse con licencia el propietario.

Hago saber: Que en los actos ejecutivos propuestos en este Juzgado por el Procurador D. José Blita, en nombre de D. Cyril Barrett Tuson, D. Harold Charles Trayton y D. James Smith en concepto de dos de los Consejeros y Secretario, respectivamente, de la Compañía Anónima denominada en Londres Government Stock & Other Securities Investment Company Limited y de otras entidades y particulares, contra The Alcoy and Gandia Railway and Harbour Company Limited (Compañía del Ferrocarril de Alcoy a Gandia y Puerto de Gandia), sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados a dicha entidad ejecutada, que siguen:

El puerto denominado de Gandia, con su concesión que se otorgó en 25 de Junio de 1881, transmitida por los concesionarios D. Simón Gutiérrez Mas y D. José Russell Rivas, a The Alcoy and Gandia Railway and Harbour Company Limited, por escritura de 3 de Julio de 1889, otorgada ante el Notario de esta ciudad D. José María García y Fernández de Mesa, con todo cuanto lo integra, a saber:

Las obras de protección del puerto constituidas por dos diques de piedra, uno de ellos situado al Norte, que mide 800 metros lineales, y otro al Sur, que mide 399 metros lineales; el antepuerto cuya superficie es de 87.500 metros cuadrados; la dársena de 50.000 metros cuadrados, la dársena de 50.000 metros cuadrados, el muelle, formado por bloques artificiales, y tiene una longitud de 300 metros; la zona de servicio, que ocupa una superficie de 9.000 metros cuadrados, existiendo en ella dos nacimientos para depositar las mercancías, que ocupan un área de 084 metros cuadrados cada uno, completando el puerto cuatro vías de servicios, una báscula para pesar carros,

una casita para el pesador, un depósito de agua y las tuberías para distribución de la misma; a lo largo del muelle, un barracón de madera destinado a guardar los materiales para la conservación del puerto, siendo la superficie total de éste de 24 hectáreas, 43 áreas y 30 centíareas; lindando la totalidad por Norte, con el nuevo camino del Caserío del Lavador a la playa, con ésta y con el Mar Mediterráneo; por Sur, con terrenos y estación del Ferrocarril de Alcoy al puerto de Gandia, camino de Gandia al Grao, casas de herederos de José Pierna, almacén de D. José Russell Rivas, tierras de Vicente Ferrer, almacén de D. José Part y Ribes, camino de Gandia al Grao, carretera y tierras llamadas de la Comandancia del Puerto, playa y mar, y por Levante, con el mar, por Poniente, con la acequia del Rey Río de San Nicolás, talleres, almacenes y terrenos del expresado Ferrocarril.

De la finca puerto, tal como queda descrita, se han separado:

a) Una parcela de terreno que forma un cuadrilátero, de cada 15 áreas, 36 centíareas y 50 decímetros cuadrados, que pasó a formar la finca número 7.192 al folio 214 del tomo 132.

b) Otra parcela de terreno que forma un pentágono irregular, comprendido de una hanegada y 16 brazas, o sean 317 y medio metros cuadrados, con una casa de labor que ha pasado a formar la finca número 7.605 al folio 115 del tomo 1.170.

c) Media hanegada que ha pasado a formar la finca número 7.606, folio número 216 del tomo 1.170.

Si contrats, por lo tanto, el embargo que sobre la finca denominada Puerto de Gandia en la medida que resulta después de partidas las segregaciones antes reseñadas.

Pertenece la finca embargada a la Compañía deudora por los siguientes conceptos:

Las obras y artefactos por edificación y construcción y el área de la misma, a saber:

16 hectáreas, 60 áreas y 62 centíareas, que era antes playa y terrenos de dominio público; se ocuparon en

virtud del derecho otorgado por la concesión que antes se embargó, transmitida por el documento público que también se expuso corroborada con la transmisión de otros derechos, por escritura que D. Donato Gómez Treviño, D. Saturnino Ullargui Ochoa, don Simón Gutiérrez Mas y D. José Russell Rivas otorgaron en 1.^o de Abril de 1890 ante el Notario de Madrid don Joaquín Moreno Caballero, y las ocho hectáreas, ocho áreas y cinco centíareas restantes por compra, del siguiente modo:

1.^o Tres hanegadas, un cuartón y cuatro brazas, o sean 27 áreas, 16 centíareas, en la partida del Pon de la Nora o Marell.

2.^o Tres hanegadas, o sean 24 áreas, 93 centíareas en la partida del Marell.

3.^o Dos hanegadas o lo que haya, o sean 17 áreas 62 centíareas en la misma partida.

4.^o Dos hanegadas y media, o sean 20 áreas 77 centíareas en la propia partida.

5.^o Dos hanegadas, un cuartón y tres brazas, o sean 18 áreas 81 centíareas en la misma partida.

6.^o Una hanegada y media, o sean 12 áreas 22 centíareas en la partida del mar.

7.^o Dos hanegadas y 48 brazas, o sean 18 áreas 61 centíareas en la partida de San Nicolás.

8.^o Tres hanegadas, o sean 24 áreas 93 centíareas en la partida del Marell.

9.^o Una hanegada y 48 brazas, o sean 10 áreas 30 centíareas o lo que haya en la partida del camino del Grao.

10. Tres cuartones de hanegada y 23 brazas, o sean siete áreas 18 centíareas en la partida del Marell o del Grao.

11. Una hanegada, o sean ocho áreas 31 centíareas en la partida del Marell o del Grao.

12. 1.816 metros 50 centímetros cuadrados, equivalentes a dos hanegadas y 37 brazas en la partida del Marell.

13. Una hanegada aproximadamente, o sean ocho áreas 31 centíareas, o lo que haya, en la partida del Grao.

14. Cinco hanegadas, un cuartón y 28-brazas, o sean 44 áreas 79 centíáreas, o lo que haya, en la partida del camino del mar.

15. Una heredad con casa de campo y noria, comprensiva con incisión del área, que ocupan la casa de campo, corral, cuadra y anejos de la casa y la de la Notaría, de 27 hanegadas y 46 brazas, equivalentes a dos hectáreas, 26 áreas y 30 centíáreas, en la partida titulada del Marell o Lavador del Grao.

16. Cinco hanegadas, un cuartón y ocho brazas, equivalentes a 43 áreas 90 centíáreas, o lo que haya, en la partida de San Nicolás.

17. Seis hanegadas, equivalentes a 49 áreas 83 centíáreas, o lo que haya, en la partida del Marell.

18. Un trozo de tierra de tres hanegadas, o sean 24 áreas 83 centíáreas, en la partida del Lavador.

19. Cuatro hanegadas, equivalentes a 33 áreas 24 centíáreas, o lo que haya, en la partida del Marell.

20. Una hanegada, o sean ocho áreas 31 centíáreas, en la partida del Marell.

21. Seis hanegadas, un cuartón y 43 brazas, equivalentes a 104.723 palmos valencianos superficiales, o sean 43 áreas 73 centíáreas, en la partida conocida con los nombres del Marell, dels Marells, del Marell y dels Marells.

22. Dos hanegadas y 11 brazas, equivalentes a 33.291 palmos valencianos superficiales, o sean 17 áreas siete centíáreas, en la misma partida que la anterior.

23. Cuatro hanegadas, dos cuartones y 21 brazas, equivalentes a 74.201 palmos valencianos superficiales, o sean 38 áreas 27 centíáreas en la misma partida que la precedente.

24. Una hanegada, un cuartón y 19 cañas, equivalentes a 21.789 palmos valencianos superficiales, o sean 11 áreas 17 centíáreas en la partida y Caserío del Grao.

25. Dos hanegadas, dos cuartones y 27 brazas, equivalentes a 42.606 palmos valencianos superficiales, o sean 21 áreas 85 centíáreas en la partida conocida con los nombres del Marell, dels Marells, del Marell y dels Marells; y

26. Dos hanegadas y 31 brazas, equivalentes a 17 áreas 93 centíáreas, o sean 1.793 metros cuadrados en la partida dels Marells, del Marell o del Grao.

Como título de adquisición e inscripción en el Registro de la Propiedad de tales parcelas, debe consignarse:

A) Las ocho primeras se adquirieron por venta otorgada por D. José Rausell Rivas, en escritura de 9 de Septiembre de 1889, ante el Notario de Madrid D. Sebastián Alonso Gilian, como sustituto de D. José García Lastera, inscribiéndose la primera en el tomo 565, folio 88, finca número 2.560, inscripción cuarta.

B) La segunda, en el tomo 218 folio 20, La tercera, en el tomo 659, folio 137, finca 1.371, inscripción tercera.

C) La cuarta, en el tomo 567, folio 51 visto, finca 1.085, inscripción segunda.

D) La quinta, en el tomo 607, folio 139, finca 1.074, inscripción primera.

La sexta, en el tomo 597, folio 23, finca 4.007, inscripción cuarta.

La séptima, en el tomo 510, folio 107, finca 3.465, inscripción tercera.

La octava, en el tomo 279, folio 176 visto, finca 2.083, inscripción cuarta.

Las doce comprendidas desde los números 9 al 20, ambos inclusive, se adquirieron por venta que otorgó don Donato Gómez Trevijano, en escritura de 9 de Septiembre de 1889 ante el propio Notario Sr. Alonso, como sustituto del Sr. García Lastera, cuya escritura se inscribió en el Registro del siguiente modo:

La novena parcela, en el tomo 731, libro 86, folio 135 visto, finca 1.782 duplicado, inscripción quinta.

La décima, en el mismo tomo y libro, folio 131 visto, finca 4.624 duplicado, inscripción cuarta.

La undécima, en el propio tomo y libro, folio 149, finca 4.921, inscripción tercera.

La duodécima, en el tomo 774, libro 91, folio 82 visto, finca 5.121, inscripción segunda.

La decimotercera, en el tomo 146, libro 20, folio 38, finca 1.123, inscripción tercera.

La decimocuarta, en el tomo 731, libro 86, folio 141 visto, finca 3.332 duplicado, inscripción cuarta.

La decimoquinta, en el mismo tomo y libro, folio 129 visto, finca 4.420 duplicado, inscripción cuarta.

La decimosexta, en el tomo 56, libro octavo, folio 130, finca 31, inscripción tercera.

La decimoséptima, en el tomo 329, libro 37, folio 91, finca 2.347, inscripción tercera.

La decimotercera, en el tomo 731, libro 86, folio 139, finca 4.920, inscripción segunda.

La decimosexta, en el tomo 712, libro 84, folio 133 visto, finca 4.637, inscripción tercera.

La vigésima, en el tomo 731, libro 86, folio 132 visto, finca 4.919, inscripción segunda.

La parcela vigésimoprimera se adquirió por venta otorgada por don Manuel Quiles Estruch en escritura de 13 de Noviembre de 1888, ante el Notario de Gandia D. José María García y Fernández de Mesa, inscribiéndose en el tomo 783, libro 92 de este Registro de Gandia, folio 138, finca número 2.730 duplicado, inscripción sexta, en cuanto a cuatro hanegadas que en transferencia tenía inscritas y anotadas preventivamente las dos y piedras restantes, por no constar inscritas a favor del mismo en 14 de Febrero de 1891, habiéndose inscrito en cuanto a la parte de finca que fue anotada preventivamente en el tomo 783, libro 92 de Gandia, folio 139 visto, inscripción octava, en 24 del mismo mes.

La vigésimosegunda se adquirió por venta que otorgó Tomás Melo Proli, conocido por Antonio, en escritura de 14 de Noviembre de 1890, ante el mismo Notario que la anterior, inscrita en el tomo 641, libro 74 de Gandia, folio 75, finca 2.058 duplicado, inscripción cuarta, en 3 de Febrero de 1891.

La parcela vigésimotercera se adquirió por venta que otorgó Vicente Martí Ferrer en escritura de 18 de Noviembre de 1891, ante el mismo Notario, inscrita en el tomo 804, libro 55 de Gandia, folio 174, finca 5.369, inscripción primera en 3 de Febrero de 1891.

Se adquirió la parcela vigésimocuarta por venta que otorgó D. José Rausell Rivas en escritura de 6 de Diciembre de 1890, ante el mismo Notario, inscrita en el tomo 865, libro 96 de Gandia, folio 171 visto, finca 5.368, inscripción segunda, en 29 de Enero de 1891.

Fue adquirida la parcela vigésimoquinta por venta otorgada por D. José Rausell Rivas, como socio y gerente de la entidad Rausell, García y Compañía, en escritura de 6 de Diciembre de 1890, ante el mismo Notario, inscribiéndose en el tomo 791, libro 94 de Gandia, folio 213, finca 2.057 duplicado, inscripción sexta y séptima, el 30 de Enero de 1891.

Por último, la parcela vigésimosexta se adquirió por compra con D. José París y Bibes en escritura de 17 de Junio de 1891, ante el mismo Notario, inscribiéndose en el tomo 828, libro 98 de Gandia, folio 54, finca 5.410, inscripción primera en 22 de Agosto de 1891.

Todos los distintos adjudicaciones que quedan indicadas fueron refundidas en una sola finca denominada Puerto de Gandia, y cumpliendo los asientos correspondientes, se inscribieron en el tomo 822 del archivo, libro 108 del Ayuntamiento de Gandia, finca 5.453, folio 137, inscripción primera, resultando liquidada a favor de los tenedores de obligaciones emitidas por la sociedad de plazas, según inscripción de hipótesis que aparece al folio 129, inscripción segunda, del libro y tomos respectivos.

(Ver los cuatro otros libros, con la denominación de Puerto de Gandia, han sido fundidos preventivamente en la cantidad de seis millones seiscientas ochenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesetas setenta y un céntimos.

Y que el resto de los propios bienes se exhibirán en la Sala audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Primera. Bajo la denominación Puerto de Gandia se enajena la concesión que para construir el Puerto de Gandia en la playa de esta ciudad junto a la desembocadura del río San Nicolás se hizo por Real orden del Ministerio de Fomento de 25 de Junio de 1884 por el Ministerio de Fomento a D. Simón Gutiérrez Nájera y D. José Rausell Rivas que se han llevado definitivamente a la Sociedad mercantil anónima Alcoy and Gandia Railway and Harbour Company Limited, así como todos los derechos inherentes y derivados de dicha concesión y los inmuebles y derechos inscritos en el Registro de la Propiedad de este partido que se refiere la certificación que el Sr. Registrador libra en 26 de Octubre de 1935 y los que se describen en la diligencia de embargo practicada en 3 de Agosto de este mismo año.

Segunda. El tipo de liquidación se ha establecido el a diez practicado en el año judicial de 30 de Octubre último, es decir, seis millones seiscientas ochenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesetas setenta y un céntimos, con la rebaja del veinticinco por ciento de esta cantidad y al alza.

Tercera. Antes de ser otorgada la escritura de enajenación en favor del

rematante se pondrá tal enajenación en conocimiento del Ministro de Obras públicas en quien radican actualmente las facultades antes conferidas al de Fomento para que queden cumplidos los preceptos consignados en el artículo 103 de la ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, y el artículo 139 del Reglamento que para la ejecución de la mencionada ley se dictó en 6 de Julio del propio año, así como lo prevenido en el artículo 188 del Código de Comercio.

Cuarta. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores tendrán que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. El remate podrá hacerse a calidad de cederse por el rematante a un tercero.

Sexta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducido el veinticinco por ciento.

Séptima. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor que como tipo se señala, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Octava. Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito antes indicado.

Décima. El acto de la subasta presidido por el Sr. Juez se verificará en la forma que exige el artículo 1.503 de la ley de Ejecución civil a las once horas del día 27 del actual.

Undécima. Será anunciada la subasta por edictos que se fijarán en los estrarios del Juzgado, y serán insertos en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Gandia, 1 de julio de 1936.—El Secretario, José Ballón. — El Juez municipal, José María Climent.

X-3022

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad en méritos del procedimiento judicial segunario de la ley Hipotecaria que bajo mi actuación sigue D. Ramón Brox y Parra como Director de la Sucursal del Banco de España, contra los bienes especialmente hipotecados de la propiedad de D. Enrique Ugalde Echeverría, de esta veracidad, por el presente se sacan a pública subasta por tercera vez, y sin sublección a dipo, las fincas especialmente hipotecadas que se describen por término de veinte días.

Fincas sitas en la jurisdicción de Haro.

1.^a La tercera parte en proindivisión con D. Dionisio del Prado y doña

Eduvigis María del Rosario del Prado, de una heredad en el término del Estanque o Nogalejas, toda de cinco hectáreas, ochenta y nueve áreas y noventa y seis centiáreas.

Escruturada en 6.447 pesetas.

2.^a La tercera parte en igual proindivisión y término de treinta y seis áreas y diez centiáreas.

Escruturada en 393,75 pesetas.

3.^a La tercera parte en igual proindivisión y término de dos hectáreas sesenta y dos centiáreas.

Escruturada en 2.194,50 pesetas.

4.^a La tercera parte en igual proindivisión y término de cincuenta y seis áreas diecisiete centiáreas.

Escruturada en 614,25 pesetas.

5.^a La tercera parte en igual proindivisión y término de siete áreas y treinta y seis centiáreas.

Escruturada en 78,75 pesetas.

6.^a La tercera parte en igual proindivisión y término de veintidós áreas y veinte centiáreas.

Escruturada en 252 pesetas.

7.^a La tercera parte en igual proindivisión y término de una área y treinta y una centiáreas.

Escruturada en 16,50 pesetas.

8.^a Una heredad en el término del Estanque o Camino de Santo Domingo, de ocho áreas y veinticinco centiáreas, que linda: al Norte, otra de doña Matilde Belunza; al Sur, Cástor Carrillo; al Este, Manuela Urrecho, y al Oeste, camino.

Escruturada en 262,50 pesetas.

9.^a Heredad en el Estanque, de una fanega y dos celemines, o veintitrés áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Que linda: Norte, Isidro Urrecho; al Sur, Rafael Bengoa; al Este, doña Angeles Prado, y al Oeste, con camino de Zarratón.

Escruturada en 766,50 pesetas.

10. Heredad en Gurrindo o Camino de Zarratón, que también se conoce con el nombre de Estanque, de una hectárea, veintiocho áreas y treinta y ocho centiáreas, que linda: al Norte y Este, herederos de D. Dionisio del Prado; al Sur, ribazo, y al Oeste, carretera.

Escruturada en 4.210,50 pesetas.

11. Heredad en el expresado paraje de Fuente del Estanque, de treinta y un áreas cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte, D. Rafael Bengoa; Sur, camino de Santo Domingo; Este, herederos de D. Dionisio del Prado, y Oeste, ribazo alto a las fincas de Bernabé Cadíñanos y otros.

Escruturada en 1.844,75 pesetas.

12. Una heredad tierra blanca en Gurrindo, que también se conoce por el Estanque o Camino de Zarratón, de cabida de veinticinco fanegas y cuatro celemines, en cinco hectáreas, doce áreas y noventa y nueve centiáreas, que linda: al Norte, herederos de don Augusto Sáenz de Santa María; Sur, los de D. Mariano Salamanca, los de Apolinario Urrecho y otros; Este, camino de Zarratón, y Oeste, senda de Gurrindo.

Escruturada en 20.580 pesetas.

13. Heredad en igual término de Gurrindo, de cinco celemines y medio y veintisiete varas, o nueve áreas, sesenta y ocho centiáreas, próxima a la anterior. Linda: Norte, D. Recaredo Sáenz de Santa María; Sur y Oeste, D. Enrique Ugalde o su esposa doña

María de los Angeles del Prado, y Este, camino a Zarratón.

Escruturada en 420 pesetas.

14. Una heredad en Almendora, de siete fanegas y nueve celemines, o una hectárea, sesenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas.

Escruturada en 10.594,50 pesetas.

15. Otra en el mismo pago de Almendora, de tres fanegas y nueve celemines y dos y medio cuartillos, o setenta y nueve áreas y setenta y cuatro centiáreas.

Escruturada en 5.202,75 pesetas.

16. Una heredad en Almendora, de una fanega y seis celemines y treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, camino del término; Sur, la viña anteriormente descrita; Este, herederos de D. Donato Ortega, y Oeste, Miguel Martínez.

Escruturada en 2.052,75 pesetas.

17. Una heredad que fué viña de sesenta obreros, en una superficie de tres hectáreas, dieciocho áreas y dieciocho centiáreas, equivalentes a quince fanegas, dos celemines y cuatro metros cuadrados, en el término que tienen Alto de Santo Domingo, Cuesta de Santo Domingo o La Vega, que linda: al Norte, paseo de Vista Alegre; Sur, paseo del Torrero; Oeste, de los Ejidos, y Este, la carretera de la Estación de Haro a Pradoluengo, que ha cortado la finca.

Escruturada en 8.400 pesetas.

18. Una heredad viña en Hondón, titulada La Esparraguera, dividida en dos pedazos por la carretera que conduce de Haro a Labastida; consta toda ella de sesenta y nueve obreros y cuatro en cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas y ochenta y nueve centiáreas, que linda: al Norte, senda y propiedad de Juan Bautista Marín; Sur, camino; Este, herederos de D. Angel María Gómez de Arteche, y Oeste, con una senda.

Escruturada en 21.892,50 pesetas.

19. Una heredad en el mismo término de Hondón, antes viña, de treinta y siete obreros y dos fanegas y media de tierra en dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas y cuarenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, senda y cava; al Sur, camino de Hondón; Este, cava y camino, y Oeste, herederos de D. Angel María Gómez de Arteche. La cruza la carretera de Haro a Labastida.

Escruturada en 9.607,50 pesetas.

20. Otra heredad viña de cuatro años en el término de Riarán, denominada La de Abajo, de catorce obreros y ciento treinta y cuatro cepas, que linda: al Norte, camino; Sur, a carretera; Este, D. Tomás Cuellar, y Oeste, carretera.

Escruturada en 2.100 pesetas.

21. Una casa situada en el casco de la población y su calle del Conde de Haro, número 4, de una superficie de ciento cuarenta y tres metros y diecisiete centímetros cuadrados; linda: por su derecha entrando, con la casa número 2 de Ambrosio Lardío; izquierda, calle del Trece de Mayo; espalda, casa de D. Hermógenes Pascual, y frente, dicha calle. Es de reciente edificación y se compone de sótano, entresuelo y alto, con su cubierta de teja.

Escruturada en 73.500 pesetas.

22. Otra casa en la calle del Arrabal, distinguida con el número ocho de población, lindante; a la derecha en-

trando, con los números 6 y 8, de don Ernesto Salinas; a la izquierda, con la número 10, de D. Juan José Ciudad y Sánchez; a la espalda, con la calle del Trece de Marzo, antes titulada de Turancó, y al frente, con la del Arrabal. Consta de piso llano y principal destinado a almacén de coloniales, piso segundo para viviendas y alto con un alzado de vidrieras. Tiene galerías subterráneas, y como anexos dos casas de un piso y altos peraltados que disfrutan puerta y luces a la calle del Trece de Marzo, disponiendo también en propiedad de un sótano y piso llano en la casa de D. Alfredo Ardanza, y otra porción que en las mismas condiciones se entra en la finca de don Juan José Ciudad y Sánchez, en la que precisamente está la puerta que da acceso de la finca principal al patio central de la misma, al cual comunican todos los anexos.

Escrutinada en 34.600 pesetas.

25. Otra casa en la calle de la Vega, distinguida con el número uno, que linda; a la derecha, otra de D. Dionisio Mendavia; a la izquierda, D. Manuel Inclán y Viuda de Francisco Santiago; espalda, de D. Enrique Ugalde, y frente, la calle de su situación.

Escrutinada en 15.750 pesetas.

26. Una finca en el paraje que titulan Cantarranas, compuesta de un almacén con su muelle y unos terrenos que, como adyacentes, sirven para la utilización y aprovechamiento de la finca. Hállase ésta cercada en su casi totalidad de paredes; mide una superficie de veintitrés áreas, y linda: al Noroeste, el almacén de la Sociedad Vinícola del Norte de España; al Noreste, la carretera; al Suroeste, propiedad del Sr. Conde de Montalbo, y al Sureste, el almacén que a continuación se describe.

Escrutinada en 15.750 pesetas.

27. Otra finca en el término de Cantarranas, compuesta de otro almacén con sus muelles a la izquierda entrando, plazuela al frente y un patio a su espalda; forma parte de esta finca una huerta situada también a la izquierda entrando, separada de los muelles y patio por una pared o muro en toda la línea de Este a Oeste; mide el predio una superficie de cuarenta y cuatro áreas, veinticinco centáreas, y linda: al Norte, el almacén anterior; al Sur y Este, la carretera; y al Oeste, heredades de D. Leandro Ardanza y dona Ascensión Almarza.

Escrutinada en 30.750 pesetas.

28. Una finca urbana denominada Fábrica de alcoholos, formada por varios edificios, patios y dependencias, que, todos reunidos e inseparables para el objeto a que se destinan, componen aquélla con los pabellones necesarios destinados a casa vivienda, fabricación de alcoholos de orujo y vinícos, elaboración de licores, destilería, cobertizo de tinajas para depósito de orujo, almacenes, cuadras y patios de desalozo, cuyo deslinde particular y total y su localización en conjunto es como sigue:

I. *Patio principal de entrada.*—Comprende el muro que lo cierra por la parte de la carretera y ocupa una proyección horizontal de trescientos sesenta y un metros cuadrados y tres decímetros cuadrados.

II. *Casa principal.*—Consta de tres cuerpos, uno central, cuya fachada

avanza hacia el centro del patio, y dos laterales cuyas extremidades cierran los edificios colindantes; ocupa una proyección horizontal de doscientos cincuenta y ocho metros y un decímetro cuadrados.

III. *Almacén de coloniales.*—Consta de un solo cuerpo que tiene un piso entarimado y cubierta de entramado de albañilería, fraccionado en seis aguas; ocupa una proyección horizontal de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados.

IV. *Muelle cubierto de este almacén.*—Situado en el patio central de toda la finca hay un muelle cubierto que sirve para cargar y descargar las mercancías que entran y salen del almacén anterior. Ocupa una proyección horizontal de cincuenta y ocho metros y nueve decímetros cuadrados.

V. *Fábrica vieja.*—Pabellón de un solo cuerpo cubierto a dos aguas, con interna longitudinal en el centro, entrada por el patio principal y comunicación con el edificio siguiente; ocupa una proyección de doscientos cincuenta metros y noventa y dos decímetros cuadrados.

VI. *Depósito adosado a la fábrica vieja.*—Consiste en un cercado de cantería con dos aljibes empotrados que pueden servir de refrigeranías, con entrada por la carretera; ocupa una proyección horizontal de cuarenta y un metros y ochenta y siete decímetros cuadrados.

VII. *Pabellón siguiente a la fábrica vieja.*—Consta de un solo cuerpo cubierto a dos aguas, con paredes propias al Norte, Sur y Este, entrada por el patio central y comunicación con los pabellones colindantes; ocupa una superficie horizontal de ciento treinta y seis metros y ochenta y siete decímetros cuadrados.

VIII. *Departamento del vapor.*—Consta de dos cuerpos: el primero, de un solo piso con cubierta de entramado de albañilería, y el segundo de dos pisos, de entramado el primero y emblaldosado el segundo; ocupa una proyección de noventa y nueve metros y treinta decímetros cuadrados.

IX. *Almacén de petróleo.*—Consta de un cuerpo triangular cubierto a dos aguas, que ocupa una proyección horizontal de ciento siete metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados.

X. *Almacén de alcoholos.*—Situado en el patio central y adosado al almacén de coloniales; consta de un solo cuerpo cubierto a una sola agua, con entradas por Norte y Sur y paredes propias de Norte, Sur y Este, ocupando todo una proyección horizontal de ciento dieciocho metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados.

XI. *Patio central.*—Con entrada por el camino que conduce a Hondón; ocupa la parte central de toda la finca y comprende el muro que la cierra por dicho camino en la parte no comprendida por el almacén de petróleo y muelle cubierto del almacén de coloniales, en cuyas condiciones ocupa una proyección horizontal de ochocientos treinta y ocho metros y noventa y dos centímetros cuadrados, en los que va incluido el gallinero.

XII. *Pabellón de las calderas de orujo.*—Consta de un solo cuerpo cubierto a dos aguas, con paredes propias al Este y Sur y parte del Oeste,

en la línea comprendida desde el límite Sur hasta la fachada del departamento del vapor; comprende una proyección horizontal de doscientos noventa metros y diecinueve decímetros cuadrados.

XIII. *Departamento de crémor, cuadras y abonos.*—Consta de un solo grupo longitudinal de una sola agua, fraccionado en secciones transversales para los usos encabezados; ocupa una proyección horizontal de 283 metros y 17 centímetros cuadrados.

XIV. *Depósito refrigerante de la huerta.*—Situado en el ángulo Noroeste de la huerta, ocupa una proyección de 37 metros y 10 decímetros cuadrados.

XV. *Lago grande.*—Adosado al pabellón de las calderas de orujo y al almacén de tinajas, sólo tiene propias las paredes que dan al patio grande, ocupando una proyección horizontal de 32 metros y 72 decímetros cuadrados.

XVI. *Pabellón de tinajas.*—Consta de un solo cuerpo cubierto a dos aguas, teniendo sólo propias las paredes del Norte y del Sur, con las que ocupa una proyección horizontal de 359 metros y 31 decímetros cuadrados, y tiene también un piso entablado en la parte que lo permiten las tinajas.

XVII. *Muelle cubierto a la parte del patio.*—Para el servicio del almacén de tinajas, ocupa una proyección horizontal de 159 metros y 99 decímetros cuadrados.

XVIII. *Almacén de la Rioja Alta.*—Consta de un solo cuerpo cubierto a dos aguas, que ocupa una proyección horizontal de 392 metros cuadrados.

XIX. *Muelle del almacén de la Rioja Alta.*—Ocupa al descubrirlo una proyección de 379 metros y 58 decímetros cuadrados, incluyendo en su extensión los muros del cierre del Este y del Sur.

XX. *Patio grande tras la huerta.*—Ocupa una proyección horizontal de 1.222 metros y 20 decímetros cuadrados, incluyendo en esta medida los muros de cierre del Este y Sur.

XXI. *Huerta cerrada.*—Ocupa la huerta una proyección de 4.809 metros dentro de muros e incluyendo en esta superficie la que comprenden los muros del Este y Sur, que se aprecian jalonamente con la huerta, y tiene además 18 metros y 77 decímetros fuera de muros entre la alineación recta que forma al lado la puerta del Sur y las curvas que forman los muros al entrar en la finca; todo lo cual hace un total de 4.827 metros y 70 decímetros cuadrados, sin incluir la proyección que corresponde al depósito refrigerante.

XXII. *Terreno exterior.*—A la parte Norte de la finca y fuera de los edificios, entre los muros que por allí la limitan y el cauce del riego del término existe un terreno sobrante de 406 metros y 12 decímetros cuadrados, gravado con la servidumbre de paso inherente al cauce. Toda la finca completa con los edificios, patios, almacenes, fábrica vieja, depósitos, huerta y demás que la forman se halla encallada a la entrada del término de las Callejas, de esta ciudad; lindando en su totalidad: por el Norte, con el arroyo o cauce de riego del término; al Sur, con el camino de las Callejas, que conduce a Hondón; al Este, con huertas de D. José María Sanz de Santa

Maria, y al Oeste, con la carretera de Haro a la estación. Escriturado en 451.500 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 12 de Agosto, a las once de la mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle de la Vega, número 8, piso bajo, de esta ciudad. Y se advierte a los licitadores: que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinártlos y sin derecho a exigir ningún otro título; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar previamente haber depositado en la Caja general de Depósitos o verificarlo sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la valoración; que por ser tercera subasta salen las fincas sin sujeción a tipo, y que el licitador o rematante se subroga en las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, los que continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que las fincas del 1 al 11, 12 y 13, 14 al 26 y 26 y 27 se subastarán separadas por constituir en la actualidad cada uno de los grupos una sola finca. Y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Haro a 2 de Julio de 1936.
El Secretario (ilegible).—Visto bueno:
el Juez de primera instancia (ilegible).

X—3026

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 12, de esta capital, Secretaría de D. Germán González Campo, pendían los autos promovidos a instancia del Procurador D. Regino Pérez de la Torre, en nombre de doña Blanca Peñalver Navarro, contra su marido D. Francisco Ormaechea Soto, sobre divorcio, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

“Providencia: Juez. Sr. Llorente.—Juzgado de primera instancia número 12.—Madrid, 3 de Julio de 1936: por repartido a este Juzgado y Secretaría de D. Germán González Campo, el anterior escrito y documentos que le acompañan, se tiene por parte en el juicio que se promueve a doña Blanca Peñalver Navarro, y en su nombre y representación al Procurador don Regino Pérez de la Torre: entiéndanse con éste las sucesivas diligencias.

Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula y de la misma que se substanciará por los trámites que fija la ley de Enjuiciamiento civil en su libro segundo, título segundo, capítulo tercero, salvo las modificaciones que establece la ley de 2 de Marzo de 1932, y de dicha demanda se confiere trámite a don Francisco Ormaechea Soto, para que conteste a aquella y proponga, en su caso, reconvencción dentro del término de veinte días. llevándose a efecto el emplazamiento por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta pro-

vincia, ya que se ignoran el domicilio y paradero de dicho demandado.

Se decreta la separación de los cónyuges, señalando como domicilio de la esposa el que ésta tiene en la actualidad y como alimentos con carácter provisional a la misma la suma de quinientas pesetas mensuales que deberá satisfacerse anticipadamente.

Al primero otrosi a su tiempo, se proveerá.

Al segundo, estése a lo acordado a este proveído.

Y en cuanto al tercer otrosi con testimonio literal fórmese la oportuna pieza separada y dése cuenta con ella.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Llorente (D. Humberto). — Ante mí, Emilio Esteban.”

Y mediante ignorarse el actual domicilio y paradero del demandado don Francisco Hormaechea y Soto, se le empieza a los fines acordados por medio de la presente cédula, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en dicho Juzgado.

Madrid, 3 de Julio de 1936.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

X—3023

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el señor Juez de primera instancia número 21, de esta capital, y en los autos que se siguen ante él mismo a instancia de la Sociedad de Crédito Hipotecario El Hogar Español, contra D. José Olalla García y don Santiago Bueno Ramos, por el procedimiento judicial sumario que determina el artículo 131 de la ley Hipotecaria, y en reclamación de un crédito hipotecario de 88.000 pesetas de capital, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Una casa en construcción sita en esta capital y su calle de Montesa, sin número, aunque tiene el 12 de la división de los terrenos de que procede. El solar constará de ocho plantas, o sea sótanos, planta baja, cinco plantas y ático, distribuidas en la forma siguiente: sótanos desconocida, planta baja, un pequeño exterior destinado a portería, dos exteriores a Montesa, tres exteriores al testero, dos interiores, pisos vinco, tres exteriores a Montesa, tres exteriores al testero, dos interiores, ático, tres exteriores a Montesa, tres exteriores a testero y dos interiores.

Su construcción será, aperturas de granjas hasta el firme, relleno de las mismas con hormigón de composición, muros de fábrica de ladrillo con mortero de cemento, de espesor que arranca de dos pies en fachadas y de pie y medio en medianerías, espesor que va disminuyendo con la altura; el interior irá entramado de hierro con soportes corrientes.

Las carpinterías y viguería de piso seguirán sistema de hierro; esta viguería irá distanciada 70 centímetros entre ejes.

La planta de sótanos se hará con escoria y carbonilla apisonada para recibir una capa de hormigón.

Las cubiertas serán de carácter mix-

to: terraza en primeras crujías de la calle de Montesa y en la parte utilizable por los áticos construida en la forma corriente y de cubierta de madera y teja plana.

Los forjados de pisos se harán con bovedilla y tablero, tabiquería de pandereta corriente, escalera a la francesa, con pasamanos de mármol artificial, barandilla de hierro y protección para el ascensor.

Carpintería de hierro en cancela de entrada, cerrajería corriente en balcones, carpintería corriente en los huecos, contraventanas en forjaduras; las puertas de entrada a los pisos llevarán montantes de hierro; la madera empleada será de primera calidad moldada a dos haces, con herrajes de colgar y seguridad corrientes, ganchillos y bianqueos corrientes.

Revolvi a la catalana en fachada, a la cal con brocha en los patios; algunos cuartos llevarán baño; la red general de distribución de agua potable se hará con tubería de plomo en la forma acostumbrada, la de eliminación de aguas de lluvia con canalón de cinc y bajadas de hierro al llegar a dos metros del suelo, la de eliminación de aguas fecales con bajadas de hierro y gres en alcantarillado, pozo de registro y accesorios corrientes, ascensor, instalación eléctrica, timbres de portería, teléfonos y calefacción en algunos cuartos.

Linda: por su frente, al Oeste, con dicha calle de Montesa, en línea de 18 metros 50 centímetros; por la derecha, con resto del terreno de que se segregó, solar número 13 de la división; por la izquierda, con otro solar procedente de estos mismos terrenos y que es el señalado con el número 11 de la división, hoy propiedad de D. José Olalla y D. Santiago Bueno, siendo estas líneas medianeras de 37 metros cada una, y por el fondo, en linea como la de fachada de 18 metros 50 centímetros, con la calle en proyecto denominada en el título de Príncipe de Asturias, que se abre en los terrenos de esta misma procedencia, con 12 metros de anchura para comunicar las calles de Don Ramón de la Cruz y de Ayala.

La superficie del solar es de 684 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.816 pies cuadrados y 36 centésimas, de los que ocupa la edificación 570 metros seis decímetros cuadrados y el resto se destina a patios.

Tasada en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas; se hace saber a los licitadores:

Que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 1 de Agosto próximo, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo razonable, al 10 por 100 de expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiendo que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda (General Castaños, 1), donde podrán ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que no se admitirán posturas inferiores a referida cantidad.

Dado en Madrid a 4 de Julio de 1936.—El Secretario, Luis de Miguel.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-3027

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALEURQUERQUE

Don Manuel Gutiérrez Madrigal, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que luego se reseñarán, substraídos la noche del 21 al 22 del actual del sitio denominado Prado de Arriba, término de Puebla de Obando, propiedad de los vecinos de dicho pueblo Juan Molina Sandoval y Fernando Vázquez Leo, los que, caso de ser habidos, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 422 del corriente año, que por tales hechos instruyo.

Señas de los semovientes.

Un mulo capón de once años, alzada 1,48 metros, raza española, mohino, hierro de La Unión Ganadera en la nalga derecha.

Otro mulo capón de doce años, alzada 1,40 metros, capa roja, raza española, con hierro de La Unión Ganadera en la nalga derecha. Estos dos semovientes, de la propiedad de Juan Molina Sandoval.

Un mulo capón de once años de edad, alzada 1,35 metros, capa negra clara, raza española, pechos blancos en los costillares y en el cuello junto al pecho, hierro letra B, número 13, en la nalga derecha.

Alburquerque, 22 de Junio de 1936.—El Juez, Manuel Gutiérrez Madrigal.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.

JO-3785

Don Manuel Gutiérrez Madrigal, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que luego se reseñará propiedad del vecino de Villar del Rey, Pedro García Rollano, desaparecido el día 23 del actual del sitio denominado Pelacogote, del expresado término, el que, caso de ser

habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario número 43 del corriente año, que por dicho hecho se instruye.

Señas del semoviente hurtado.

Una jumenta de cuatro años, de 1,15 metros de alzada, rucia obscura, raza española, con hierro en la nalga izquierda de la Compañía Unión Ganadera.

Alburquerque, 29 de Junio de 1936.—El Juez, Manuel Gutiérrez Madrigal.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.

JO-9736

ALGECIRAS

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido judicial de Algeciras.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación e interés de la Policía judicial la busca y rescate de las alhajas que luego se reseñarán, que fueron substraídas del domicilio de la vecina de ésta Josefa del Castillo Salmerón, el día 22 del actual, y a la detención de un sujeto de unos dieciocho años, rubio, delgado, de estatura regular, algo pecoso, vistiendo pantalón azul, chaqueta gris y boina; cuyas alhajas y detenido serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 126 del corriente año sobre hurto.

Reseña.

Un reloj de pulsera, una sortija de oro formando una serpiente entrelazada y otra de oro, de caballero.

Algeciras, 23 de Junio de 1936.—El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario, Cesáreo Eiré.

JO-9789

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido judicial de Algeciras.

En virtud del presente, se cita y enumera a D. Carlos Núñez García Polavieja, vecino de Tarifa, en este partido, cuyo actoral paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del mismo en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue bajo el número 153 de 1936 sobre hurto de una burra, substraída al mismo de la finca titulada Hiruela, propiedad de la finca titulada Hiruela, propiedad de dicho señor, en el término municipal de Tarifa, y al mismo tiempo, a él mismo tiempo se hacen al mismo, como perjudicado por dicho hecho, las previsiones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de peritar el perjuicio a que hubiere lugar.

Algeciras, 26 de Junio de 1936.—El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario, Cesáreo Eiré.

JO-9790

Don Eduardo Monzón y Fernández-

Trujillo, Juez de instrucción del partido judicial de Algeciras.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación e interés de la Policía judicial la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, que fué substraído del 10 al 11 del actual del sitio El Vico, de la finca Iraela, término municipal de Tarifa, propiedad de D. Carlos Núñez García Polavieja, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 133 del corriente año sobre hurto.

Reseña.

Una burra de cuatro años, negra, bragal blanca, alzada mediana, con hendidura y mosca detrás de las orejas.

Algeciras, 27 de Junio de 1936.—El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario, Cesáreo Eiré.

JO-9791

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Giménez, accidentalmente Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita al testigo de la defensa Policarpo Muñoz Arroyo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, que comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real el día 25 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, con el fin de asistir al acto del juicio oral de la causa número 104 de 1933, por robo, contra Dorotea de la Presa González, bajo apercibimiento de que, si no comparece, incurrá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Almodóvar del Campo a 26 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción accidental, Pío Ruiz.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO-9792

BAENA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye con el número 64 del corriente año, sobre estafa, se cita a Emilio Riera López, Roberto Mori Villanueva y Soledad Mirailes Fernández, domiciliados últimamente en Madrid, y de ignorado paradero verosimilmente, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Baena, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial de Córdoba y Jaén y de Madrid, con el fin de ser oídos como acusados en expresada causa; advirtiéndole que, si den la comparecencia, les pitara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baena, 30 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

JO-9794

CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Juan Gantos Barber, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido habido el procedido Manuel Lumadrid Sánchez, de

dieciocho años de edad, soltero, dependiente, hijo de Manuel y de Avelina, natural de Prellezo (Santander), y vecino de Sevilla, cuya busca, captura e ingreso en la Prisión Provincial de esta capital a disposición del Juzgado de esta capital y a los resultados de la causa seguida en este Juzgado con el número 35 de 1935, sobre robo, contra dicho sujeto, se decretó por resolución de 17 de Febrero de 1935, publicándose tales requisitorias en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, correspondientes al día 27 de Febrero último, se han dejado sin efecto tales requisitorias.

Dado en Castellón de la Plana a 27 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Juan Cantos.—El Secretario, P. H. Isidro Hones.

JO—9798

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, procedente del rollo de Sala relativo a la causa que se siguió en este Juzgado, con el número 180 de 1932, por delitos de hurtos, contra Macrina Sobrino López, de ignorado domicilio y paradero, he acordado publicar el presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, por medio del mismo, se haga saber a dicha individua que, por auto dictado con fecha 5 del actual por la referida Superioridad, se han declarado remitidas las penas de dos meses y un día de arresto mayor, que la fueron impuestas por cada uno de los delitos de hurto, y la de 125 pesetas de multa que se la impuso por otro, y cuyo cumplimiento de las mismas se suspendió por el plazo de tres años, por auto de 9 de Noviembre de 1932.

Colmenar Viejo, 26 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible.)

JO—9797

En el rollo de apelación del juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa contra Santiago Olmos López, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo a 29 de Junio de 1936; el señor D. Alejandro Royo Fernández-Gavada, Juez de instrucción de este partido; visto el Juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa contra Santiago Olmos López, por amenazas a Juana Perucha Cortezón, Rosa y Manuel Lucía Perucha en el que es parte el Sr. Fiscal municipal, en representación de la acción pública,

Fallo que debo confirmar y confirmo en todos sus partes la sentencia que dictó el Sr. Juez municipal de Chamartín de la Rosa en este juicio, por la que se condenó a Santiago Olmos López a cinco días de arresto menor y al pago de las costas, que también le impongo de esta segunda instancia.

Así por esta mi sentencia, que a su tiempo se comunicará al Juzgado inferior para su ejecución, con devolución del juicio, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Royo.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Juana Perucha Cortezón, Rosa y Manuel Lucía Perucha, de ignorado domicilio, expido la presente en Colmenar Viejo a 29 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible.)

JO—9798

GETAFFE

En el sumario 232, por substracción de cuatro cubiertas, una lona y dos gatos, de un coche, que se ignora, en la carretera de Andalucía, hecho cometido por José Marín del Valle, se ha acordado citar por este medio al dueño de aquéllas, para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Getafe, a hacerse cargo de las mismas. Y por este medio se le instruye del contenido del artículo 109 de la ley Procesal.

Getafe, 29 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Antonio Sanz Franquet.

JO—9800

GRANADA—SAGRARIO

Don Luis Navarro Trujillo Pérez, Magistrado Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 169 de 1931, contra Francisco Fernández Minzorance, sobre lesiones, he acordado, en providencia de esta fecha, llamar por el presente al lesionado José María García Orihuela, domiciliado últimamente en la Plaza del Salvador, número 14, así como también a su representante legítimo, su madre, Presentación Orihuela Fresnedo, que ha habitado en la Plaza del Abad, número 14, ambos en esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que, en el término de cinco días, comparezcan a defender su acción, si lo consideran oportuno, ante la Sección segunda de esta Exma. Audiencia, de la causa ya referida, por haber solicitado el sobreseimiento el Ministerio fiscal, de conformidad al número primero del artículo 641 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Granada a 30 de Junio de 1936.—El Juez, Luis Navarro.—El Secretario, P. S. M., José J. Martínez.

JO—9801

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Julio Medina Echevarría, Juez municipal e interino de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente, visto, llamo y emplazo a José Luis Gutiérrez Canseco, cuyas demás circunstancias no constan, como comprendido en el caso primero del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala-audiencia, situada en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado, y recibirla indagatoria;percibido que, de no verificarlo,

será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales es desconocen, y, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en la Cárcel Central.

Madrid, 30 de Junio de 1936.—El Juez, Julio Medina.—El Secretario, Juan Inglés.

JO—9809

MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y GACETA DE MADRID, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y recate de 800 pesetas en billetes de 100 pesetas, más 20 pesetas en monedas de a cinco, dos pantalones de pana, una chaqueta negra de mezcla y otra de tamila clara a listas, substraído la noche del 25 al 26 de los corrientes de la casa número 2 de la calle de las Olivas, de esta ciudad, donde habita Andrés Naranjo Sánchez Migallón; lo que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 112 del corriente año, sobre robo.

Dado en Manzanares a 27 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Luis Veloso.—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

JO—9812

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de instrucción por licencia del propietario.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los sementientes que al final se reseñarán, como de la propiedad del verano de esta villa Alfonso Jiménez Jiménez, que le fueron hurtados el día 24 del corriente mes de la dehesa Las Lomitas, término municipal de Talayuela, y, caso de ser habidos, sean puestas a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Sementes de los sementientes.

Una polla roja de tres años, alzada 1.500 metros, raza española, con crin negra y cola, y lleva el hierro del Estado en la nalgas derecha.

Una yegua negra, vestida, de siete a ocho años, calzada de las patas, con estrella en la frente, alzada 1.39 metros, con las letras N. D. P., número 5.

Dado en Navalmoral de la Mata a 29 de Junio de 1936.—El Juez, Vidal García.—El Secretario (ilegible).

JO—9813

OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 833 de la

vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al penado Francisco Pérez Neste, de cincuenta años de edad, viudo, hijo de Antonio y de Cándida, natural y vecino de Oviedo, de profesión industrial y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta este Requisitorio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 31 de 1934, que en el mismo se sigue, sobre homicidio, contra el mismo; apareciéndole que, de no comparecer, será declarado rebeldé y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido penado, poniéndole, si fuere habido a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido,

Dado en Oviedo a 30 de Junio de 1936.—El Juez, Sancho Arias.—El Secretario, Carlos F. Miranda.

JO—9815

PUENTE DEL ARZOBISPO

Don Domingo Teruel Carralero, Juez de instrucción de Puente del Arzobispo y su partido.

Por medio del presente edicto, se ofrece el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a D. Carlos de la Huerta, vecino de Madrid, ignorándose su domicilio en dicha capital, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 89 de 1936, sobre robo de carbón en el Monte de Calzada.

Puente del Arzobispo, 30 de Junio de 1936.—El Juez, Domingo Teruel.—El Secretario, Vicente Roher.

JO—9816

REINOSA

Don Gregorio Díez-Cansciano y de la Puerta, Juez de instrucción de Reinosa y su partido.

Por medio de la presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial con fecha 27 de Mayo último, número 148, inserta en la página 334. llamando al procedido Lorenzo Fallanza Gómez, por razón de causa seguida al mismo, con el número 34 de 1936, por tenencia ilícita de arreia corta de fierro, en virtud de haber sido el mismo hallado y encontrarse constituido en prisión.

Dado en Reinosa a 27 de Junio de 1936.—El Juez, Gregorio Díez-Cansciano.—El Secretario, Ricardo Gómez.

JO—9817

REQUENA

Don Tomás Ossayar Ayllón, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los ocupantes de un automóvil cuyas características y número de matrícula se desconocen, así como los nombres y domicilios de los expresados ocupantes, los cuales pasaron por esta población el día 17 del actual, sobre las veintidós horas del mismo, con dirección hacia Valencia, llevando

el coche dos faros muy potentes, cuyas luces no ambaron ni dieron las de cruce al aproximarse, en el kilómetro 283 de la carretera de Madrid-Castellón, un camión que venía en dirección contraria, y apagó éste dos veces sus luces, siendo deslumbrado a chocar con un puente y cayendo al fondo, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración los ocupantes del indicado coche; apareciéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Requena a 30 de Junio de 1936.—El Juez, Tomás Ossayar.—El Secretario, Enrique Fagorza.

JO—9818

TALAVERA DE LA REINA

Don Julio Salido Pérez, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido, por ausencia del titular, en comisión del servicio.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Lucillos, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado de primera instancia, dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparecen inserta este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en este concurso.

Dado en Talavera de la Reina a 30 de Junio de 1936.—El Juez, Julio Salido.—El Secretario, P. H. Juan M. Bajo.

JO—9819

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una bicicleta nueva Super-B. H. de carreras, con dobles frenos y dobles piñones, libre uno de ellos, de tres engranajes, color azul, sin guardabarros, propiedad de don Aniano Carnero Calvo, que fue substraída sobre las nueve a nueve y media de la noche del día de ayer, del portal del domicilio de dicho señor, sito en la calle de los Estudios, número 2, y caso de ser habida, se ponga a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder fuere hallada de no acreditar su legítima adquisición, por estar así acordado en el sumario que instruyo con el número 54 de este año por tal hecho.

Dado en Toro a 30 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Federico Martín.—El Secretario (ilegible).

JO—9824

TORRELAGUNA

Don José Díaz Puisen, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por el delito de furtro de dos semovientes, hecho ocurrido en el pueblo de Robregordo, de este partido judicial, el día 22 del actual, en el que desaparecieron, los que luego se dirán, de la finca Boyal, de dicho pueblo, semovientes propiedad de doña Vicenta Sanz Arias y Paula Pisar Martín, instruyéndose el sumario con el número 29 de 1936.

Asturamente ruego y encargo a todas las Autoridades de todo orden, así como Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los referidos semovientes, así como de los autores de la substracción, poniendo todos y otros a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encontraren, de no acreditar en forma su legítima pertenencia.

Semovientes.

Una yegua de ocho años de edad, de 1,36 metros de altura, capa castaña oscura, raza española, marca T. 4. de, sin defecto, con una estrella en la frente, y con marca de La Mundial, letra U número 5 en nalgas izquierdas.

Un caballo de pelo negro, raza española, pelos blancos en la frente, palpitado en la pata derecha.

Dado en Torrelaguna a 29 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, José Díaz.—Ante mí, el Secretario, José María Méndez.

JO—9825

VENDRELL

En el sumario número 35 de 1935, sobre lesiones y daños por choque de trenes en la estación de San Vicente de Calders, en 28 de Junio de 1935, que se sigue en este Juzgado contra Lorenzo Inglés Arbos, por el presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, al viajero de uno de los dos trenes que chocaron, cuyo nombre parece ser Pedro Almudena Celoni, el cual fué asistido de sus lesiones en la estación de Tarragona, y del que se ignora su domicilio, con los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Vendrell, 27 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Fernando H. San Román.—El Secretario, Licenciado Isidro Marínez.

JO—9826

VILLACABRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 283 del año actual, se instruye sumario por furtro de una mula de seis años, alzada más de la manzana, pelo rojo, bragada, lucero pequeño en la frente, hierro de El Aguilu en el anca derecha, letra J-8, y otra mula cerrada, alzada dos dedos sobre la manzana, castaña oscura, bragada, lunares en los costillares, hierro de El Aguilu en la tibia derecha, cuyos semovientes fueron hurtados la noche del día 22 del actual, del silla Botetajo, término de Izquieral, propiedad de Luis Hervás Herceos, la primera y la última de Domingo Fernández Sánchez, en el que he acordado interesar de todas las au-

taridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías hurtadas, que serán ocupadas de no acreditar su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 27 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Antonio Linares Fernández.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—9831

ZAMORA

Don Agustín Pérez Piorno, accidental Juez de instrucción de Zamora.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en la causa número 170 del corriente año, sobre estafa de unas 20.000 pesetas al Sr. Recaudador de Hacienda, de esta provincia, se cita al denunciado José García García, de unos cuarenta y dos años de edad, casado, y de esta vecindad, domiciliado en la fonda de Sagasta, cuyo actual paradero se ignora, siendo alto, grueso, y visto decentemente, y tiene su familia residiendo en Redondela, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, con objeto de ser oido; al propio tiempo intereso de las Autoridades y Policía judicial la busca y detención de dicho denunciado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Zamora, 27 de Junio de 1936.—El Juez, Agustín Pérez.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

ALCASIR

Don Francisco Mesa Holgado, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Alcañiz.

Por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves y objetos que después se reseñarán, y que fueron robados en las noches del 20 y 21 de los corrientes, de una casita habitada por el peón caminero Ramón Magallón Gómez, sito en el kilómetro 370 de la carretera de Alcolea del Pinar, término municipal de Catedral, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en función de la persona en cuyo poder se encuentren dichas aves y efectos, y que no justifiquen su legítima procedencia; así como también ruego y encargo procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que, caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 35 de 1936, por robo.

Reseña de lo robado.

Una manta blanca de cama, con rebeca de cuadro, verde, y una sábana blanca.

Una manguera.

Una camisa de mujer.

Dos espaldas de tocino.

Cuatro docenas de huevos.

Dos almudes de alubias.

Dos panes.

Cuatro gallinas.

Dos pollas.

Tres pollos, y
Una aceitera con cinco litros de aceite.

Dado en Alcañiz a 27 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco Mesa Holgado.—El Secretario accidental, José M. Garcés.

JO—9870

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

En virtud del presente, que se expide en méritos del sumario número 263 de 1932, sobre estafa, contra Antonio Sánchez Ruiz, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, a D. Carlos Lillo Ávila, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Sagasta, número 63, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de asistir a una diligencia de reconocimiento.

Dado en Alicante a 30 de Junio de 1936.—El Juez, Lino Martín Carnicero. El Secretario, P. H., Antonio Prior.

JO—9871

ALMAGRO

Por el presente, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 25 de los corrientes mes y año, con el número 4.303 y "Boletín Oficial" de esta provincia del día 29 de referidos mes y año, por la que se llamaba a Miguel Doctor Villaseñor, por consecuencia del sumario número 35 de los del año actual, por robo, lesiones, amenazas y coacciones, para que compareciese ante el Juzgado de instrucción de este partido de Almagro, en término de ocho días, para notificárle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y reducirle a prisión, toda vez que el mismo fué hallado e ingresado en prisión.

Almagro, 30 de Junio de 1936.—El Secretario, Adolfo Julio Pérez.—Visto bueno: el Juez de instrucción interino (ilegible).

JO—9873

BILBAO—JUZGADO NÚMERO 4

Don Federico López Costa, Juez de instrucción del Juzgado número 4, de Bilbao, y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por provisto de esta fecha, dictado en el sumario número 120 de 1936, sobre insulto a superior, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid, a las personas siguientes: Luciano Solórzano, Capitán del vapor "Margari"; Antonio de Arizunendi, primer Oficial; Roque de Aguirre, segundo Oficial; José Donay, primer camarero; Lucio Alderete, mayordomo, y el denunciado Antonio Lodos, marinero, todos empleados en el vapor "Margari", de la Compañía Naviera Amaya.

Bilbao, 30 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Francisco López. El Secretario, Licenciado Domingo José Rodríguez.

JO—9877

CASTUERA

Don José Rodríguez Valdés y Méndez-Benígassi, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de instrucción del partido por traslado del titular y licencia del Juez municipal encargado.

Por el presente, se cita y llama a la persona que se crea dueña de la yegua alazán tostada, alzada más de la marca, de nueve a diez años de edad, erin y cola largas, lucero corrido y debe con el inferior, con nube en el ojo izquierdo y con hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalgas derecha, que ha sido intervenida al vecino de Malpartida de la Serena Antonio Paredes Fernández, por sospechar sea de ilegitima procedencia, el cual no justifica su legítima adquisición, compareciendo el que se crea y acredite ser dueño de mentado semoviente ante este Juzgado al objeto de hacerle entrega del mismo, pues así lo tengo acordado en diligencias previas que se instruyen en este Juzgado por intervención de dicho semoviente.

Dado en Castuera a 1.^a de Julio de 1936.—El Juez municipal, José Rodríguez.—El Secretario judicial, José María Priego.

JO—9880

CORDOBA—DERECHA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca de los efectos, que al final se reseña, que el día 25 del actual fueron substraídos a D. José Márquez Criado, vecino de Castro del Río, del sitio Cortijo Marquillo Bajo, de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido, del autor o autores del hecho y los efectos, de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona u personas en cuyo poder se encuentren si no actúan su legítima adquisición.

Reseña.

Una pieza de borrego.

Un costal con unas cinco cuartillas de higo.

Dos costales más vacíos.

Un cinturón de cine con una inscripción dorada con las iniciales J M C, con un volumen de alfombra y media de cabida.

Un costal con una cuartilla de garbanzos.

Un saco con igual cantidad, y como anotación ocho kilos de arroz.

Una romana de la llamada de libretas.

Dado en Córdoba a 30 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Antonio Martín.

JO—9881

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca de la caballería, que al final se reseña, que el día 26 del actual fué substraída a D. Rodrigo y D. Juan Fernández de Mesa, vecinos de Córdoba, del sitio finca La Molina, de este partido, y la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo capón de tres años de edad, 1,48 metros de altura, raza española, con el número 21 en tablas izquierda del cuello, hierro particular S R muslo derecho, bozino negro, raya cruzada en la cruz, entrepelado en la cara.

Dado en Córdoba a 30 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Antonio Martín.

JO—9882

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca de la caballería, que al final se reseña, que el día 25 del actual fué substraída a D. Elias Velazco y Velazco, vecino de Córdoba, del sitio Vega Baja, de este partido, y la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una mula, de diecisésis años de edad, 1,47 metros de altura, capa castaña, raza española, tiene como señas particulares varios lunares en los costillares, cabos negros, una herida en el anca derecha y el hierro de El Fénix V 1 en nalga izquierda.

Dado en Córdoba a 30 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Antonio Martín.

JO—9883

CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Juan Moreno de Cortá, Abogado, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción del partido de Chiclana de la Frontera.

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial, correspondiente al día 26 de los corrientes, número 178, Anexo único, página 712, que tenía por objeto la busca y detención del procesado José Cauqui Cano, en razón ha haber sido habido dicho procesado e ingresado en la Prisión en el Puerto de

Santa María (sumario número 107 de 1934, por daños).

Dado en Chiclana de la Frontera a 29 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción interino, Juan Moreno de Cortá.—El Secretario, Antonio Guerra.

JO—9886

HERRERA DEL DUQUE

Don Jesús Egea Camarero, Juez municipal Lebrado de esta villa, accidental de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número segundo del artículo 83º de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Adrián Quesada Rubio o Lozano, de cuarenta años de edad, hijo de Manuel y de María, que dice ser natural y vecino de Pueblonuevo del Terrible, de estatura regular, rubio, afilado y completamente calvo, viste pantalón de pana Lisa y americana y chaleco de tela oscura, alpargatas blancas con piso de goma, llevando consigo un traje de mecánico, para que comparezca en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Córdoba y Badajoz, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 56 del año actual por el delito de hurto; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y le pongan, de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa, con las seguridades convenientes.

Dado en Herrera del Duque a 27 de Junio de 1936.—El Juez, Jesús Egea.—P. H., el Secretario, Federico Muñoz.

JO—9887

GUADIX

Don José María Mígas Benavides, Juez especial del partido de Guadix.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, dispongan que se proceda a la busca y rescate de siete conejos y una gallina, substraídos el día 2 de Abril del corriente año, del domicilio de José María Vega Lechuga, domiciliado en la calle de la Gloria, número 54, y de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así se tiene acordado en el sumario número 28 del corriente año, sobre robo.

Dado en Guadix a 26 de Junio de 1936.—El Juez, José María Mígas.—El Secretario (ilegible).

JO—9891

Don José María Mígas Benavides, Juez de instrucción especial de Guadix.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Marcos Moreno Sánchez (a) "Carchena", vecino últimamente de Gov y cuyo actual

paradero y demás circunstancias se ignoran, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, por virtud de la causa seguida en su contra, bajo el número 143 del corriente año, sobre robo; apercibido que, de no verificarse, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, que, de ser habido, será ingresado en la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, por la referida causa.

Dado en Guadix a 29 de Junio de 1936.—El Juez, José María Mígas.—El Secretario (ilegible).

JO—9892

LILLO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido en providencia de hoy, en la causa que se instruye por supuesto delito de daños en la barrera de un paso a nivel próximo a la estación de Tembleque, se cita a D. Antonio Mondedeu, que dijo estar domiciliado últimamente en Orán y cuyo actual paradero no se conoce, para que comparezca el día 26 de Julio próximo en este Juzgado de instrucción y hora de las once de su mañana, el objeto de prestar declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento de multa de cincuenta pesetas.

Y para la citación acordada en los periódicos oficiales libro el presente en Lillo a 5 de Junio de 1936.—El Secretario, Angel Marguineday.

JO—9893

LINARES

Por la presente, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 23 del actual, por la que se llamaba a Matías López Ruiz, por consecuencia del sumario seguido contra él mismo, por tentativa de robo de mercancías, con el número 138 de 1936, ante este Juzgado, cuya requisitoria fué inserta en la "Gaceta de Madrid" fecha 28 de Junio actual, número 180.

Dado en Linares a 28 de Junio de 1936.—El Secretario, Agustín Muñoz.

JO—9894

MADRID—JUZGADO NÚMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción número 9, en el sumario seguido con el número 231 del corriente año, por estafa a D. Alejo Basemus Folgueiras, se ha acordado citar por medio del presente edicto al culpable don José Carrasco Vivó, que habitó en la calle de Hortaleza, número 41, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del Sr. Rives, con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 30 de Junio de 1936.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—9897

MADRID—JUZGADO NÚMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a José Grande Rodríguez, natural de Ecija (Sevilla), hijo de Manuel y de Dolores, de treinta y nueve años de edad, con domicilio últimamente en la calle de Teruel, número 2, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 249 de 1935, por estafa, como comprendido en el caso segundo del artículo 885 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 26 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Guillermo Pérez.

JO—9898

MADRID—JUZGADO NÚMERO 14

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del número 14, de esta capital, en el ramo separado sobre situación de los procesados Lucio Campuzano Domínguez y Ricardo Rodríguez Almenad, se dejan sin efecto por el presente las requisitorias insertas en la "Gaceta de Madrid" correspondientes al día 3 de Mayo de 1935, bajo el número 5623, llamando a Ricardo Rodríguez Almenad; la inserta en referido periódico el 17 de Agosto de 1934, bajo el número 11663, llamando a Lucio Campuzano Domínguez, así como las también insertas en el "Boletín Oficial" con fecha 11 de Mayo de 1935, bajo el número B. 670, llamando a Ricardo Rodríguez Almenad, como la también inserta en mentado periódico en 16 de Agosto de 1934, bajo el número B. 1307, llamando a Lucio Campuzano Domínguez.

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente, que firmo en Madrid a 29 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—9899

MIRANDA DE EBRO

Don Angel Ruiz Lao, Juez municipal en funciones de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente, se hace saber a don Laureano Trincado Gil, cuyas demás circunstancias se ignoran, residente en Buenos Aires, hijo del difunto Valentiano Trincado Sáez, que por sentencia dictada por la Audiencia provincial de Burgos, en causa número 7 de 1936, sobre asesinato, fecha 19 de Mayo último, se condenó entre otras penas al penado Jacinto Ramírez Jiménez a que abone a los herederos de aquél, en con-

cepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de 15.000 pesetas.

Dado en Miranda de Ebro a 1.º de Julio de 1936.—El Juez, Angel Ruiz.—El Secretario, Jaime Pérez.

JO—9902

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del robo cometido en la noche del 19 al 20 del pasado mes de Junio, en el comercio del vecino de Torrecilla de la Orden, Pedro Martín Martín, e intervención de los objetos substraídos, que a continuación se expresan, y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 54 de este año.

Efectos substraídos.

Siete piezas de satén de varios colores, con veinte metros aproximadamente cada una y setenta centímetros de anchura.

Seis trozos de tela de vichí, con unos seis metros cada uno y de 140 centímetros de ancho.

Dos trozos de pieza de tela popelín, con unos doce metros, de setenta centímetros de anchura.

Doce piezas de tela para batas de señora, con unos veinte metros y setenta y cinco centímetros de ancho.

Seis piezas de dril, con unos veinte metros y setenta y cinco centímetros de ancho.

Veinte trozos de pieza de crepón, con unos ocho metros cada una, de ochenta centímetros de ancho.

Cuatro piezas de paño con quince metros, de setenta centímetros de ancho.

Ocho piezas de paño negra o trozos con diez metros, de ochenta centímetros de ancho.

Tres piezas de tela de vestidos, con unos veinticinco metros y anchura de setenta y cinco centímetros.

Cuatro piezas o trozos de franela, de algodón, con doce metros y anchura de setenta centímetros.

Seis piezas de lana, vestido, con veinte metros y de ochenta centímetros de ancho.

Cuatro piezas u trozos de tela, opal, con quince metros y anchura de ochenta centímetros.

Dos piezas de batista, con quince metros y anchura de ochenta centímetros.

Unas treinta pesetas entre plata y calicería.

Dosce trozos, piezas de encaje y puntilla fina, con unos doce metros cada una y de seis a siete centímetros de ancho y algunas, de cinco.

Veinte trozos de pieza de puntilla ordinaria, de diez metros cada una.

Treinta trozos de puntilla de varios anchos.

Cuarenta cintas de seda de varios anchos, unas empezadas y otras no, de diez metros cada una.

Dieciocho bufandas de caballero, de diferentes clases, colores y precios.

Doce docenas de medias de señora, de diferentes tamaños y de punto inglés.

Doce docenas de medias fuertes, punto de aguja, de varios tamaños.

Siete docenas de medias de punto fino, de señora.

Cinco docenas de medias de punto inglés fino.

Siete docenas de medias sport, de niño, de varios tamaños.

Tres docenas de calcetines, escarpín, de varias tallas.

Veinte docenas de calcetines de hombre, de varias clases y tamaños.

Veinte pañuelos negros, de seda, de señora.

Veinticinco trozos de piezas de trenillas de seda, de varios anchos y colores, con unos diez metros cada una.

Dos mantelerías blancas.

Diez piezas de festones blancos y de colores, con unos doce metros cada pieza.

Como un kilo de galletas, de caja.

Dos mantas de paño, para campo.

Diez mantas de lana, para cama.

Seis boinas de caballero.

Tres cajas con bordado, conteniendo sesenta piezas de cuatro metros y medio cada una.

Dado en Nava del Rey a 1 de Julio de 1936.—El Juez, Agustín B. Puente Veloso.—El Secretario, Licenciado Modesto S. Campo.

JO—9903

TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Hago saber: Que por haber sido detenido el procesado Antonio Nasarre Solans, el que se hallaba reclamado en méritos del sumario, número 267 del pasado año, seguido, por infidelidad en la custodia de presos y atentado a los Agentes de la Autoridad, contra dicho procesado y otros, ha sido dejada sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" de 29 de Diciembre último, y por la que se interesaba la busca y captura del indicado procesado.

Tarrasa, 27 de Junio de 1936.—El Juez, Angel León y Lerdo.—El Secretario Santos Casado.

JO—9907

JUZGADOS MUNICIPALES

ALHAMA DE MURCIA

Don Alfonso García Díaz, Juez municipal suplente de Alhama de Murcia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se convoca a concurso libre por término de quince días, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en el Juzgado de primera instancia de Totana.

Alhama de Murcia a 5 de Julio de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Alfonso García.

JO—10227